

F-AUD
657.42
(FOR) - FLO



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

Instituto de Ciencias Matemáticas

**“Auditoría del Arqueo a las Garantías por la
Cartera de los Bancos en Saneamiento de la
Región Costa”**

TESIS DE GRADO

Previa a la obtención del Título de:

AUDITOR EN CONTROL DE GESTIÓN

Presentada por:

María Magdalena Flores Aspiazu

GUAYAQUIL - ECUADOR

AÑO

2005

AGRADECIMIENTO

Primero que todo a Dios porque sin él esto nunca hubiera sido posible, un profundo agradecimiento a mis padres Marjorie y Roberto por todo su esfuerzo y dedicación en brindarnos siempre lo mejor a mí y a mis hermanas, y son también quienes me han apoyado en todos los momentos de mi vida, a mis hermanas Ma. Fernanda y Anabell, a toda mi familia, y a todos mis amigos incondicionales que siempre han estado conmigo en las buenas y malas, a mi pequeña ahijada Belén.

A todas las personas que de una u otra forma colaboraron en la realización de este trabajo, y en especial a mi director de tesis Ing. Jorge Fernández por su tiempo y paciencia que conjuntamente a su gran experiencia, dieron base a la realización de este trabajo.

En sí todo se reduce a una sola palabra que sale de lo más profundo de mi corazón : GRACIAS.

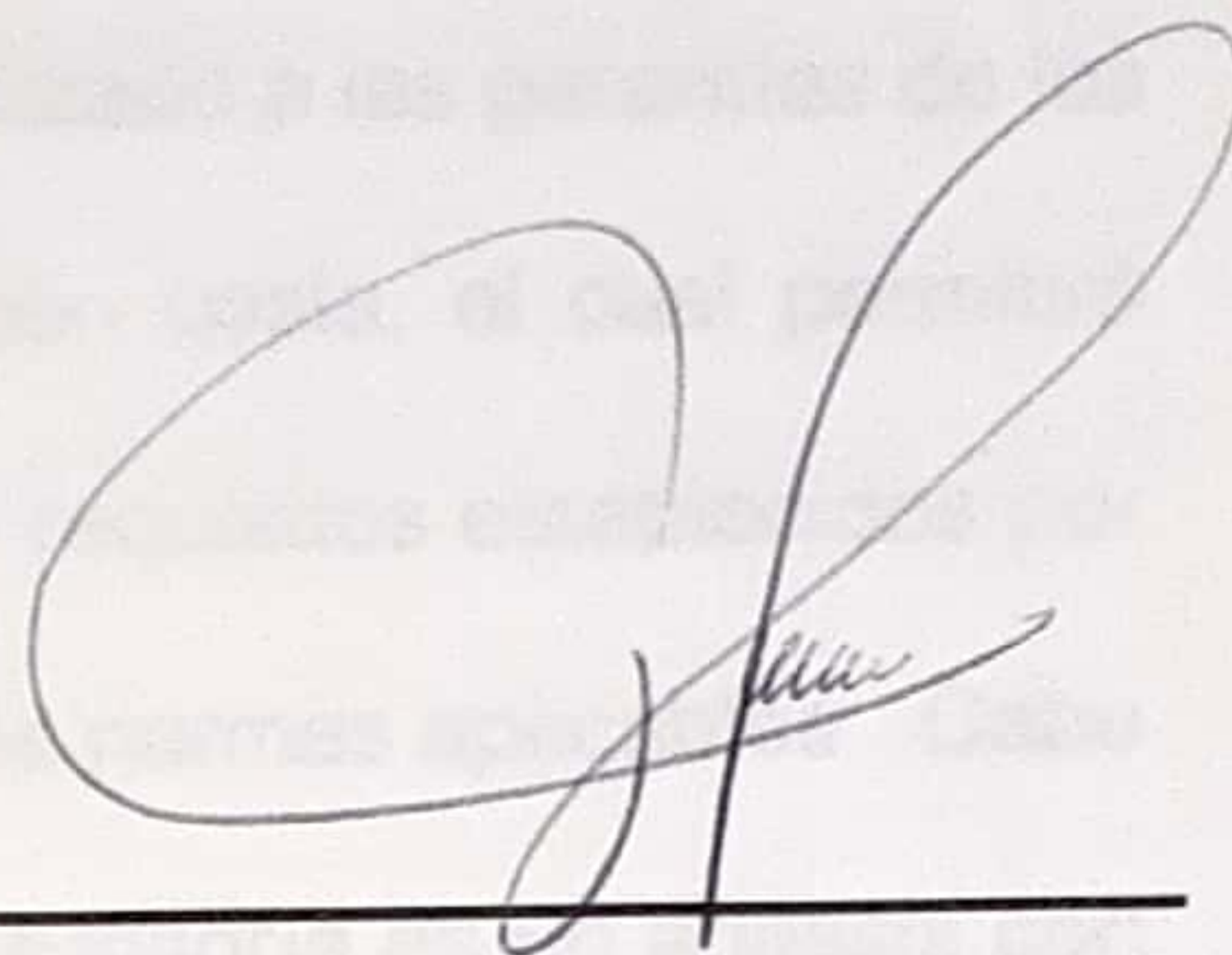
DEDICATORIA

A DIOS
A MIS PADRES
A MIS HERMANAS
A MI FAMILIA
Y A TODOS MIS
AMIGOS

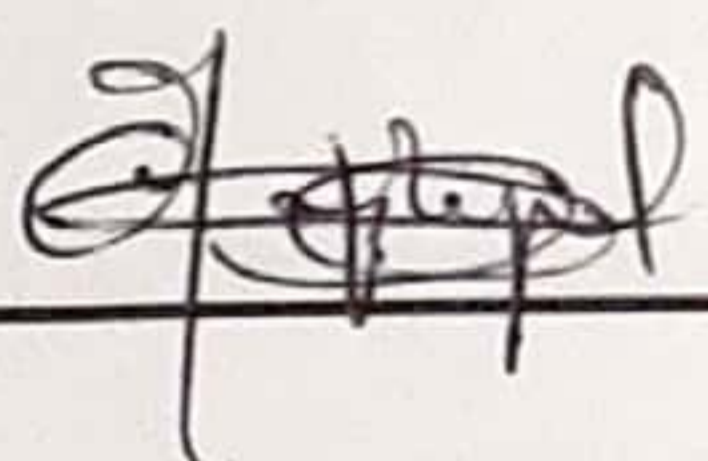
TRIBUNAL DE GRADUACIÓN



ING. ROBERT TOLEDO
PRESIDENTE



ING. JORGE FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE TESIS



ING. MARCOS TAPIA
VOCAL



ING. PABLO ÁLVAREZ
VOCAL

RESUMEN

El presente trabajo es producto de un estudio realizado a las garantías de los bancos que entraron en saneamiento en la región costa, el cual permitirá establecer si dichas garantías cumplieron con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros y demás normas aplicables. Cabe mencionar que el presente trabajo más que una auditoría es un análisis con ciertas aplicaciones de auditoría.

En el Capítulo I se presenta una explicación de lo que constituye una garantía, los tipos de garantías que existen, y sus requisitos.

En el Capítulo II se narra una reseña de la historia de la banca ecuatoriana, la crisis financiera por la que atravesó, asimismo también se explica cuáles son las entidades que ejercen control sobre el sistema bancario ecuatoriano, cuáles son sus funciones y atribuciones.

En el Capítulo III se realiza el análisis de las características que presentaban cada una de las garantías, de donde obtenemos los resultados de nuestro análisis, conjuntamente se describe claramente la condición, el criterio, la

causa y el efecto de cada uno de los hallazgos encontrados producto de nuestro análisis.

En el Capítulo IV se realiza un análisis estadístico de lo que se pudo observar mediante la información presentada en el balance de dichos bancos, así como también se hace un análisis estadístico basado en las observaciones encontradas en el capítulo anterior.

Finalmente se exponen las conclusiones y se sugieren las recomendaciones respectivas basadas en lo que pudimos hallar en nuestro análisis.

I. CONCEPTOS BÁSICOS

1.1. Garantías	3
1.1.1. Concepto	3
1.1.2. Objetivo de la Garantía	3
1.1.3. Clasificación de las Garantías	4
1.1.4. Requisitos de las Garantías	12

II. SISTEMA BANCARIO EN EL ECUADOR

2.1. Crisis del Sistema Bancario Ecuatoriano	20
2.1.1. Origen de la crisis bancaria	20
2.1.2. Descripción detallada de la crisis bancaria	22
2.1.2.1. Factores que originaron la crisis bancaria	43
2.1.2.2. Factores exógenos importantes que influyeron en la crisis bancaria	45

INDICE GENERAL

	Pág.
RESUMEN	II
INDICE GENERAL	III
INDICE DE TABLAS	IV
INDICE DE FIGURAS	V
INTRODUCCION	1
III. EJECUCION DEL ANALISIS DEL ARQUEO A LAS GARANTIAS	
I. CONCEPTOS BÁSICOS	
1.1. Garantías	3
1.1.1. Concepto	3
1.1.2. Objetivo de la Garantía	3
1.1.3. Clasificación de las Garantías	4
1.1.4. Requisitos de las Garantías	12
II. SISTEMA BANCARIO EN EL ECUADOR	
2.1 Crisis del Sistema Bancario Ecuatoriano	20
2.1.1. Origen de la crisis bancaria	20
2.1.2. Descripción detallada de la crisis bancaria	22
2.1.2.1 Factores que originaron la crisis bancaria	43
2.1.2.2. Factores exógenos importante que influyeron en la crisis bancaria	43

2.2. Regulación y supervisión de la actividad bancaria	45
2.2.1. Entidades de supervisión y regulación bancaria en el Ecuador	47
2.2.1.1. Superintendencia de Bancos y Seguros	47
2.2.1.1.1. Funciones	48
2.2.1.2. Banco Central del Ecuador	51
2.2.1.2.1. Funciones	51
2.2.1.3. Agencia de Garantía de Depósitos	53
2.2.1.3.1. Funciones.....	54
III. EJECUCIÓN DEL ANÁLISIS DEL ARQUEO A LAS GARANTÍAS	
3.1. Análisis de las Garantías	57
3.2. Atributos de los hallazgos	57
3.3. Resultados del análisis del arqueo a las garantías	59
IV. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS GARANTÍAS	
4.1. Estudio Preliminar de la información	94
4.2. Estadística Descriptiva de las garantías	95
4.2.1. Análisis Comparativo entre los datos del balance y lo que se pudo verificar.....	95
4.2.2. Análisis Estadístico de las Observaciones	101
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
ANEXOS	
BIBLIOGRAFÍA	

SIMBOLOGÍA

ABREVIATURAS

COD. COM.	Código de Comercio
AGD	Agencia de Garantías de Depósito
BCE	Banco Central del Ecuador
UVC	Unidad de Valor Constante
CDP	Certificado de depósito
ICC	Impuesto a la circulación de capitales

ÍNDICE DE FIGURAS SIMBOLOGÍA

Figura 1.1	Tipos de Garantías	85
Figura 1.2	χ^2	Estadístico de Prueba de la hipótesis de independencia
Figura 1.3	Tipo de Cuentas	89
Figura 1.4	H_0	Hipótesis Nula
Figura 1.5	Balances VS Falta de Auditoría	100
Figura 1.6	H_1	Hipótesis Alternativa
Figura 1.7	α	Probabilidad de cometer error tipo 1
Figura 1.8	Ubicación de las Garantías	105
Figura 1.9	Contratos de Garantía	106
Figura 1.10	Tipo de Papel	108
Figura 1.11	Endoso de las Garantías sobre Títulos y Valores	109
Figura 1.12	Unidad de Valor Monetaria de las Garantías	111
Figura 1.13	Valor de las Garantías	114
Figura 1.14	GI - Cuadrada	121

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.1	Tipos de Garantía	95
Figura 1.2	Balance VS Arqueo	97
Figura 1.3	Tipo de documento	98
Figura 1.4	Balance VS Garantías Originales No Válidas	99
Figura 1.5	Balance VS Faltante Auditado	100
Figura 1.6	Avalúos	101
Figura 1.7	Póliza	103
Figura 1.8	Ubicación de las Garantías	105
Figura 1.9	Contratos de Garantía	106
Figura 1.10	Tipo de Papel	108
Figura 1.11	Endoso de las Garantías sobre Títulos y Valores ..	109
Figura 1.12	Unidad de Valor Monetaria de las Garantías	111
Figura 1.13	Valor de las Garantías	114
Figura 1.14	Gi – Cuadrada	121

ÍNDICE DE TABLAS

		Pág.
Tabla I	Presentación de los valores del balance VS arqueo físico	96
Tabla II	Presentación de los valores del balance VS copias	98
Tabla III	Presentación de los valores del balance VS garantías originales no válidas	99
Tabla IV	Presentación de los valores del balance VS faltante total auditado	100
Tabla V	Avalúo	101
Tabla VI	Garantías Avaluadas	102
Tabla VII	Póliza de seguro	102
Tabla VIII	Pólizas vencidas	104
Tabla IX	Ubicación de las garantías	104
Tabla X	Información de la descripción de las Garantías	105
Tabla XI	Contratos de garantía	106
Tabla XII	Identificación del propietario de los bienes dados en garantía	107
Tabla XIII	Estado del Préstamo que respaldan las garantías	107
Tabla XIV	Tipo de papel de las garantías	108
Tabla XV	Endoso de las garantías	109
Tabla XVI	Beneficiario del endoso de las garantías	110
Tabla XVII	Unidad de valor monetaria de las garantías	111
Tabla XVIII	Pagarés cruzados con otros préstamos	112
Tabla XIX	Garantías en certificados de depósitos	113
Tabla XX	Garantías que fueron entregadas	113
Tabla XXI	Valor de las Garantías	114
Tabla XXII	Tabla de Contingencia	115
Tabla XXIII	Tabla de Contingencia del avalúo	118
Tabla XXIV	Tabla de Frecuencia Esperada del avalúo	119
Tabla XXV	Tabla de Contingencia de los contratos incompletos	122
Tabla XXVI	Tabla de Frecuencia Esperada de los contratos incompleto ..	123
Tabla XXVII	Tabla de Contingencia de garantías desaparecidas	126
Tabla XXVIII	Tabla de Frecuencia esperada de garantías desaparecidas..	127
Tabla XXIX	Tabla de Contingencia de las garantías en copias	129
Tabla XXX	Tabla de Frecuencia Esperada de las garantías en copias ..	130

INTRODUCCION

Entre las actividades permitidas por la Ley General de Bancos e Instituciones financieras, se encuentra aquella que permite realizar a dichas entidades diversas operaciones de crédito basadas en la confianza que ellas depositan en sus clientes; la misma que es correspondida con el cumplimiento de aquéllas a una fecha determinada y fijada por las partes.

No obstante, la confianza puede basarse en una garantía en particular o en la buena opinión que se tenga del sujeto de crédito. En el primer caso, aunque se conozca al solicitante, el banco toma las debidas precauciones, en base a la evaluación de la garantía que le ofrece y asegurándose de esta forma la recuperación de su dinero; en el segundo caso, al conocer por referencias la las condiciones morales, y económicas del sujeto de crédito, el banco otorga una operación en base a su garantía personal.

Las garantías permiten al acreedor reducir el riesgo de incumplimiento por parte del deudor ya que al ejecutar la garantía puede hacerse cobro de su acreencia. Mediante la constitución de una garantía, el acreedor se asegura la recuperación del monto prestado al deudor. Las garantías facilitan el acceso al crédito, permitiendo que más personas accedan a él y

contribuyendo a reducir la tasa de interés. Del marco legal aplicable dependerá en qué medida se alcanza dicho propósito.

La banca ecuatoriana ha padecido durante toda su vida de grandes vicios, como la corrupción, la burocracia y la ineptitud, lo que ocasionó que se otorgara créditos en forma irresponsable, y sin que en muchos casos se tuviera las garantías suficientes que los respalden, como consecuencia de ello, la banca ecuatoriana atravesó por la crisis más difícil y precaria de la historia.

Por ellos procedimos con el siguiente trabajo con el fin de determinar si los bienes dados en garantías cumplieron con los requisitos dispuestos en la Codificación de resoluciones de la superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria para finalmente poder establecer el grado de satisfacción de las garantías de los préstamos que fueron concedidos por la banca ecuatoriana en saneamiento.

CAPÍTULO 1

1. CONCEPTOS BÁSICOS

1.1. Garantías

1.1.1. Concepto

Fianza o seguridad documental que se otorga para cubrir cualquier clase de riesgo potencial.

También denominase garantía al hecho de asegurar el cumplimiento cabal de un contrato o convenio.

1.1.2. Objetivo de la garantía

El objeto de la garantía es asegurar el pago de una obligación. Si hay un incumplimiento, la garantía permite que el acreedor se cobre con la venta del bien. Esto es lo que se conoce como ejecución de la garantía. La ejecución es vital para la efectividad del sistema de garantías. En este punto también la ley tiene mucho que ver.

El ideal es que el acreedor a quien no se le paga como es debido, pueda cobrarse rápidamente con la ejecución del bien afectado. Un

sistema que dificulte o dilate la ejecución de la garantía es riesgoso para el crédito y lo encarece.

1.1.3. Clasificación de las Garantías

La garantía puede ser:

1) **Personal**, cuando las condiciones morales y económicas de una persona, denominada garante, aseguren el fiel cumplimiento de lo pactado o entregado.

Ofrecidas por el mismo garante y las de terceros

2) **Real**, cuando la cosa que se asegure es un bien cualquiera;

1) Garantías personales

Están representadas por el compromiso de cumplir con la obligación, expresado en un documento firmado -un aval, una fianza, un pagaré- sin ofrecer como recaudo especial ninguna cosa mueble o inmueble.

Tal garantía o compromiso lo asume el propio beneficiario del crédito o un tercero para el caso de incumplimiento de aquél. El crédito a sola firma es, naturalmente, excepcional y se basa en las cualidades del prestatario, evidenciadas en tres aspectos ya comentados: el moral, el profesional y el económico. Vale decir que se parte del supuesto -sólidamente fundado- que el cliente cumplirá con sus obligaciones y

que estará en condiciones de hacerlo, ya que utilizará el crédito convenientemente. No es común que se actúe exclusivamente sobre tales supuestos, así que por lo general se pide una garantía de terceros, más o menos exigente según el concepto que merezca el deudor principal.

Volvamos ahora las dos formas de garantía personal.

En uno o en otro caso la garantía personal es más amplia que la real, al menos en el sentido de que no se circunscribe a un determinado bien ofrecido en prenda hipoteca, sino que hay una responsabilidad integral del garante, que se extiende a todo su patrimonio. Tal responsabilidad se hará cumplir con las formalidades y alcances de cada situación y legislación, pues depende de que se haya firmado un pagaré o una fianza, de las cláusulas de este último contrato, del patrimonio del garante (hay bienes inembargables, no hay que olvidarse) de las normas de procedimientos, etc; pero en cualquier caso es integral.

El hecho de que no se afecte a la garantía ningún bien en especial –lo que dificulta su enajenación- hace necesario conocer muy bien la situación del garante y sus condiciones morales, pues bien podría ocurrir que llegado el momento de hacerle cumplir el compromiso no posea bienes suficientes, quizá porque los vendió poco antes, quizá porque tampoco los tenía cuando se otorgó el crédito. A veces –tratándose de créditos de menor magnitud- por el solo hecho de

tratarse de una persona conocida, de sólidos ingresos o que trabaja en una firma que vigila la conducta de sus funcionarios la garantía personal puede ser suficiente recaudo; bastará el reclamo al fiador para asegurar el pago. Pero en otros casos resulta insuficiente.

Veamos ahora las dos formas de garantía personal:

1.1 La fianza y

1.2 El aval.

1.1 La Fianza

Es un contrato por el cual una de las dos partes, el fiador (tercero desde el punto de vista de la operación crediticia), se obliga por el deudor, siendo aceptado por el acreedor. La obligación es accesoria, ya que la principal es la del prestatario, y por lo tanto es exigible si éste no cumple. De ser así responde solidariamente con el deudor y con todo su patrimonio, pues –repetimos- no se afecta bien alguno en especial. El banco interpelará judicialmente al prestatario y entonces podrá ejecutarlo a él o al fiador. Si éste es quien afronta el pago podrá exigir su importe al deudor junto con los intereses y gastos pertinentes.

El compromiso del fiador se extingue al mismo tiempo que la obligación principal. Ahora bien, la fianza puede otorgarse para garantizar el cumplimiento de operaciones no determinadas con

precisión, aunque siempre debe quedar bien en claro qué obligaciones son alcanzadas por el contrato, por ejemplo todos los créditos por tales y cuales conceptos que el banco otorgue en el futuro al cliente. En este tipo de fianzas, muy comunes, puede acordarse de que el fiador queda comprometido hasta una fecha determinada o hasta que decida desligarse unilateralmente, comunicándolo por escrito al banco. Claro que, con respecto a cada crédito otorgado, es válido el principio general: el compromiso termina cuando se cancela dicho crédito.

1.2. El aval

Es una forma especial de garantía personal (y aun podríamos decir de fianza), de naturaleza cambiaria, por la cual el avalista asegura el cumplimiento de la obligación asumida por el librador, firmante, aceptante o endosante de un pagaré, letra u otro papel. Se extiende en el mismo documento, bajo la expresión "por aval" u otras similares o en otro papel, en el que se individualizará claramente el documento garantizado.

El Diccionario Espasa Economía y Negocios de Arthur Andersen

define al aval como:

Compromiso de una persona (física o jurídica) de responder por la obligación de otra en caso de que ésta la incumpla. En un sentido más general, acto por el que una persona física o jurídica se responsabiliza de la conducta, las deudas o el cumplimiento de una obligación de otra persona.

El aval –como la fianza- puede extenderse con los mismos alcances que tiene la obligación principal o en forma restringida, por ejemplo por un monto menor al del documento.

2. Garantías reales

Son las que se conceden al banquero un derecho sobre determinados bienes, que de esa forma se sustraen a la libre disposición de su dueño, quien puede ser el propio deudor o un tercero. Para constituir la garantía real es necesario cumplir ciertas formalidades, perfectamente lógicas pues sin ellas el acreedor no podría ejercer sus derechos sobre los bienes entregados en garantía y el deudor dispondría de ellos sin la menor restricción. Las formalidades dependen en gran parte de la naturaleza de los bienes, que puede ser bienes muebles, inmuebles, valores, efectos de comercio, créditos de terceros.

- **La hipoteca**

Con la garantía hipotecaria el deudor confiere al banco un derecho real sobre los inmuebles afectados por ella, que pueden ser de su propiedad o de terceros.

Cuando el banco contempla la posibilidad de tomar una garantía de este tipo, debe tomar precauciones como la de determinar el valor real del inmueble y comprobar que está inscripto a nombre del cliente o garante y si pesan sobre él otros gravámenes. Luego se cumplirán las exigencias legales establecidas en el respectivo país para estos casos: escritura pública de constitución de hipoteca e inscripción de la operación cuyo cumplimiento se constituye la hipoteca, y el importe de ésta, que puede corresponder como mínimo al del crédito, sus intereses y gastos, vale decir que el inmueble quizá tenga un valor superior, pero sólo queda afectado al pago de la deuda. Luego de cumplidos estos trámites se efectivizará el crédito en la forma convenida. En caso de incumplimiento el banco está facultado para disponer la venta del bien en pública subasta, tomando para sí el monto adeudado y quedando el resto que hubiere para el prestatario o garante.

- **La prenda**

Es la garantía más frecuente, quizá, justificándose la preferencia porque reúne las condiciones de seguridad de la hipoteca con un costo más reducido y menos formalidades. Se constituye sobre mercaderías, valores, documentos personales, créditos.

La prenda comercial es un contrato, y por lo tanto se requiere –para tener validez frente a terceros- un documento, donde se especificará claramente la cosa dada en prenda y el crédito garantizado con ellas. Las cosas prendadas pueden quedar en poder del dueño o de la entidad financiera, hablándose respectivamente de prenda sin y con desplazamiento o desapropio. La primera suele practicarse con mercaderías compradas a crédito, como automóviles o artículos durables del hogar que mantiene el comprador; la segunda es de estilo en los préstamos pignoratícios o garantizados con títulos o papeles negociables. También se distingue en fija y flotante, la primera constituida sobre bienes perfectamente individualizados, de tal modo que no cabe su reemplazo por otros de la misma especie o calidad (este automóvil, este animal, esta máquina); en tanto que la prenda **flotante** se efectúa sobre mercaderías y materias primas en general, o sea que tanto afecta a las cosas originariamente prendadas como a las que resulten de su transformación o a las similares que se adquieran para reemplazarlas. Un caso particular, contemplado por

nuestra legislación, es la prenda **agraria** que recae sobre las máquinas y útiles de labranza, las cosechas, animales de cualquier especie, etc.

Cuando se prendan efectos de comercio se entregarán al banco previo endoso a su favor, con la aclaración que se efectúan "como valor en garantía", aunque también a veces se suscribe un documento declarativo de la garantía. Es obvio que, siendo el banco tenedor de los papeles, debe asumir los derechos y responsabilidades del beneficiario en cuanto a cobro de los documentos y, si cabe, proceder contra el deudor. Cada documento es revisado por el banco para asegurarse de su validez, cobrando una comisión que por lo general se fija como un porcentaje (por ejemplo del 2%) sobre el monto de la lista de pagarés ofrecidos en garantía.

Mucho más comunes son los créditos garantizados con **títulos**. Las formalidades son pocas: generalmente se entregan los valores al banco y se firma un contrato; si son nominativos, además, se registrará en el libro que al efecto tienen las sociedades anónimas. El banco queda autorizado a la realización de los valores en caso de incumplimiento del prestatario, a la vez que debe encargarse del cobro de los cupones y otras obligaciones a que da lugar su tenencia.

Cuando los toma en garantía vigilará que se coticen en Bolsa, por las ventajas que ello ofrece para su venta, que su valor de mercado sea superior al del crédito y que no se trate de papeles sometidos a fuertes fluctuaciones -caso de los papeles especulativos-, pues imprescindible pedir un refuerzo de la garantía.

Nos quedaría por referirnos a la garantía representada por créditos recibidos por el prestatario de terceros, que son cedidos al banco otorgándole la facultad de cobrarlos cuando corresponda; generalmente son deudas derivadas de obras o trabajos realizados por el cliente. Y también los *seguros de vida*, cuyas pólizas se transfieren a la entidad financiera. En estos casos lo que importa para cuantificar la garantía es determinar el valor de rescate de la póliza, es decir, la suma que la compañía se compromete a abonar al asegurado en caso de rescisión del contrato.

1.1.4. Requisitos de las garantías

Las garantías reales para que se consideren adecuadas para otorgar un préstamo deberán cumplir con los siguientes requisitos establecidos en La Codificación de Resoluciones de La Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria Título VII De Los Activos y De Los Límites de Crédito, Subtítulo IV De Las

Garantías Adecuadas y además con lo sugerido en la Guía Práctica de Auditoría Interna para Bancos:

Para el caso de las operaciones de arrendamiento mercantil:

- Póliza de seguro contra todo riesgo, de acuerdo al bien arrendado,
- Endosada a favor de la institución financiera

Para el caso de hipoteca:

- Deberá verificarse que ésta se haya constituido en legal y debida forma y se halle inscrita en el registro correspondiente del respectivo cantón.
- El valor ingresado como garantía debe ser el del avalúo, el cual debe estar actualizado
- Póliza de seguro endosada a favor de la entidad controlada, en el caso de hipotecas sobre buques y aviones deben estar aseguradas contra todo riesgo.
- Si la hipoteca respalda préstamos con emisión de cédulas debe ser primera y con un margen del 100%

Cuando las garantías sean títulos valores,

- Estas se transferirán a favor de la entidad financiera, de conformidad con las normas aplicables, según la naturaleza del documento.

Documentos de canje:

- La letra de cambio debe ser prescrita de conformidad con el Art. 479 del COD. COM. (Anexo 1)
- Existe endoso del beneficiario de la letra en los términos que establece el COD. COM. En la Sección II del Título VIII (Anexo 2).

Letras al cobro:

- Endosados a favor del banco como valor al cobro

Acciones:

- Que no sean del propio banco
- Endosadas a favor del Banco
- Las acciones no deberán ser de la misma empresa sujeto de crédito, o acciones de otras empresas filiales, pues no constituyen garantía.

Depósitos previos:

- Los certificados de depósito de mercaderías de fácil realización, emitidos por almacenes generales de depósito, que especifiquen la calidad y cantidad de la mercadería depositada
- Estar endosados a favor del Banco

Garantías bancarias

- Emitidas a favor del banco.

Contrato de Prenda:

- Las prendas deberán ser valuadas y la misma que serán actualizadas.
- Deberán constar con una póliza de seguro endosada a favor del Banco.
- Las prendas industriales y agrícolas deberán estar inscritas en el Registrador de la Propiedad.
- En el caso de constituirse contrato de prenda sobre ganado, deberán aceptarse como segunda garantía. (existirá siempre una garantía adicional). El que quisiere empeñar ganado, registrará una marca o señal en el Registro de Prenda Agrícola, y aplicará dicha marca o señal a todo el ganado comprendido

en la prenda. En el contrato se hará constar la clase, edad, sexo, marca o señal, calidad y número del ganado

- Si el contrato de prenda es original , deberán constar:
- Las Condiciones del préstamo, la cantidad prestada, el Interés, plazo y la designación de la prenda (Tít. XV sección I del COD. COM.). (Anexo 3)
- Las prendas industriales y agrícolas han de celebrarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Título XV sección III del COD. COM. (Anexo 3)
- Las prendas industrial y comercial se han de constituir sobre los bienes estipulados en el Art. 578 y 579 Del COD. COM. (Anexo 4).

El fideicomiso mercantil en garantía, en virtud del cual sean transferidos bienes, dineros o valores a una institución autorizada para realizar operaciones de fideicomiso mercantil, distinto del acreedor, con el fin de que éstos garanticen las obligaciones contraídas en favor de una institución del sistema financiero.

En casos de grupos financieros, los fideicomisos mercantiles no podrán constituirse en instituciones integrantes del grupo.

Otras garantías:

Las Fianzas Solidarias:

- Las fianzas solidarias otorgadas por bancos o instituciones financieras operativas del exterior deberán provenir de bancos de reconocida solvencia internacional
- En el caso de las fianzas solidarias otorgadas por sociedades constituidas en el exterior, que amparen obligaciones de sus sucursales, filiales o conjunto de empresas asociadas para un proyecto específico en que ellas participen y que esté contractualmente establecido,

Estas deberán:

- Provenir de sociedades de solvencia acreditada internacionalmente.
- El documento suscrito a favor de la entidad financiera acreedora que asuma el compromiso de pagar en forma incondicional e irrevocable, al solo requerimiento del acreedor, las obligaciones vencidas del deudor.

Dicha solvencia acreditada internacionalmente, deberá ser justificada al menos con la siguiente información:

- Estados financieros auditados por una firma internacional de prestigio y cuya opinión no contenga salvedades, por lo menos por dos años consecutivos;
- Certificado de funcionamiento vigente y debidamente legalizado; e,
- Informe emitido por una calificadora de riesgos independiente.

Los créditos documentarios irrevocables y las letras de cambio, emitidos por bancos o instituciones financieras operativas del exterior préstamos de financiamiento de exportaciones cuyos embarques o servicios ya se hubieren cumplido de conformidad con lo siguiente:

- Créditos documentarios irrevocables, emitidos por bancos operativos del exterior cuya solvencia se halle acreditada internacionalmente;
- Letras de cambio avaladas por bancos operativos del exterior, cuya solvencia se halle acreditada internacionalmente; y,
- Créditos documentarios irrevocables o letras de cambio avaladas, que cuenten con código de reembolso debidamente verificado por medio de los convenios de pago y créditos recíprocos suscritos por los bancos centrales de los países miembros de la ALADI.

Las cartas de crédito "stand by" emitidas por bancos operativos del exterior cuya solvencia se halle acreditada internacionalmente;

Las mercaderías a importar mediante un crédito documentario abierto por la institución financiera, en el que se establezca que los conocimientos de embarque estarán consignados a su orden y con el correspondiente endoso del seguro a favor de la institución acreedora. Para tales efectos la mercadería deberá ser de fácil realización y la institución financiera tendrá libre disponibilidad sobre la misma;

Los conocimientos de embarque de petróleo, siempre y cuando se refieran a compras de petróleo previamente negociadas (vendidas) por el cliente de la entidad financiera; y su respectiva póliza de seguro, debidamente endosada a favor de la institución acreedora;

Los documentos de crédito debidamente endosados con responsabilidad a favor de la institución acreedora por parte de otra institución financiera;

Todas las garantías deberán mantener un plazo de vigencia mínimo que sea igual o superior al del crédito que respaldan.

CAPÍTULO 2

2. SISTEMA BANCARIO EN EL ECUADOR

2.1. Crisis del sistema bancario en el Ecuador

En la última década 17 bancos han dejado de operar en el sistema financiero ecuatoriano. Muchas cuentas todavía se encuentran congeladas. La cantidad de dinero, que fué gastada en el salvataje bancario, es gigantesca y se desconoce el valor exacto.

El diario "El Comercio", lo calcula entre los 3 a 6 mil millones de dólares. La crisis bancaria y la inmensa cantidad de dinero gastada para el intento de salvar a los bancos, son al mismo tiempo causa y consecuencia de la crisis económica.

2.1.1. Origen de la crisis bancaria

La crisis más difícil en la historia bancaria ecuatoriana comenzó en septiembre de 1992 cuando el Presidente Sixto Durán Ballén inició una política cambiaria, monetaria financiera que tenía objetivos muy claros:

1. Reducir las tasas de interés pasiva que, durante el régimen del Presidente Borja, habían llegado a casi 100%.
 2. Superar el problema de liquidez del sistema bancario, por la contracción del medio circulante (M1), debido a las políticas antinflacionarias del gobierno de Borja. En los meses finales de su período, el encaje bancario llegó a un 34%. La falta de liquidez llevó a las entidades financieras a captar recursos a tasas que doblaban la inflación de esos días.
 3. Elevar la Reserva Monetaria Internacional, que estuvo en niveles no muy significativos en 1991 y 1992, pese a que los precios del petróleo, en el mercado internacional, habían aumentado por los conflictos bélicos del Medio Oriente y
 4. Lograr que la inversión extranjera viniera al Ecuador.
- Para ello el sucre fue devaluado en forma totalmente inconveniente para los intereses del país. El gobierno de Borja dejó el tipo de cambio en \$1450, frente a un tipo de cambio real de \$1502.
- Sixto Durán Ballén fijó el tipo de cambio en S/ 2000 por dólar, lo que dio a los inversionistas extranjeros más sucres por cada dólar que lo cambiaron en el Banco Central del Ecuador, obteniendo beneficios adicionales de decenas de miles de millones de sucres antes de cobrar intereses. Los sucres terminaron en el sistema financiero, pagándose elevadas tasas de interés a sus dueños y casi congelando,

al mismo tiempo, el tipo de cambio. Fué una combinación excepcional cuyos beneficios descapitalizaron al país. Con tanto dinero, terminó la iliquidez y empezó la era del boom bancario.

2.1.2. Descripción detallada de la crisis bancaria

En 1994 se realizó una reforma a las leyes del sector financiero. La ley original "Ley General de Bancos" fue reemplazada por la "Ley General de Instituciones Financieras" el 12 de mayo. Esta es una de las razones de la crisis.

En 1948 fue aprobada La "Ley General de Bancos", basada en la doctrina de Robert Griffin de 1947, esta ley se basó en las perspectivas de los gobiernos de los años 30, que querían apoyar el desarrollo mediante fortalecimiento del sector productivo, mayor protección y control estatal. En 1948 se establece una ley la cual se asemejaba al esquema de Roosevelt, después de la crisis bancaria en Estados Unidos. Se trata de un sistema bancario muy regulado, con diferentes tasas de interés (especialmente basadas en el sector al que pertenecía el deudor). La regulación de la garantía era muy específica, el control de los bancos muy rígido.

En 1986, en el gobierno de León Febres Cordero, comenzaron las primeras liberalizaciones. Por ejemplo, los intereses ya no fueron dictados por el gobierno, sino que quedaron bajo la influencia del

mercado. En la mitad de los años 90, cuando ya había demasiadas instituciones financieras para el mercado financiero relativamente pequeño del Ecuador, la liberalización de la tasa de interés condujo a que los intereses se disparasen, la rentabilidad de los bancos se vio afectada.

La "Ley de Instituciones" de 1994 es el resultado de un proceso de liberalización de la ley anterior. La nueva ley resulta ser lo contrario del reglamento original. La nueva ley provocó una desregularización del sistema bancario. La Superintendencia de Bancos, el organismo de control bancario, quedó con muy poca influencia sobre el mercado financiero. La ley permitió una concentración muy alta de créditos para pocas personas o para empresas vinculadas con el banco.

Una adjudicación del 60 % del patrimonio técnico fue posible, dejando un riesgo alto de liquidez.

La agencia "Off Shore" (una sucursal de un banco nacional, legalizada a trabajar en todo el mundo excepto en el país de la sociedad matriz) ya existió anteriormente, pero con la ley de 1994 fue legalizada. Fuga de capitales y defraudación de impuestos se facilitaron por esas agencias.

El artículo 30 exige, que todos los miembros de un Directorio sean civil y penalmente responsables por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y deberes.

Pero al mismo tiempo fueron reducidas las posibilidades de control y aumentados los riesgos.

La consecuencia de esa ley fue la informalidad y un control deficiente del sector bancario, hizo posible la introducción de nuevos productos bancarios relacionados con especulaciones internacionales, una canalización alta de recursos a la economía nacional sin criterios selectivos ni garantías, un aumento de fuga de capitales mediante las agencias "Off shore" y un desperdicio de recursos, por ejemplo, por edificios lujosos.

También aumento mucho el numero de instituciones financieras por la liberalización. En el mercado financiero relativamente pequeño no comenzó una competencia sana sino una canibalización de las instituciones.

Si vemos el año 1994 como el año del origen de la crisis financiera, hablamos de una economía con un desempleo del 8.4%, subempleo del 45.2%. Tasa de interés pasiva anual de 26% tasa de interés anual

activa del 45%, y una inflación del 25.4%. Por lo tanto, solamente había una ventaja de ahorro muy pequeña.

A continuación procederemos a describir como se desarrolló la economía y el sector bancario para el resto de años:

En Enero de 1995, comenzó un conflicto bélico con el Perú, el cual fue ocasionado por inexactitudes en el convenio de paz de 1942. El conflicto duró aproximadamente dos meses.

El presupuesto general del Estado para el 1995 era de 2544 millones de dólares, pero en 1995 resultaron ser 3091 millones de dólares. El saldo fue financiado por un aumento de la deuda pública.

El conflicto tuvo efectos directos sobre el sector financiero: Creó inseguridad y aumentó la fuga de capitales. La fuga de capitales provocó una falta de liquidez por parte de los bancos. Las actividades de los bancos ha disminuido notablemente en los primeros tres meses del año. Las instituciones que aún tenían suficiente capital, lo prestaron a los bancos con problemas de liquidez. Las tasas de interés interbancarias eran de 30% el 22 de Enero de 1995, el 27 ya estaban en 105% y su máximo lograron el 2 de Febrero con 264.72%.

Por primera vez las tasas de interés pasivas eran más altas que las activas.

Todo eso, agravó mas la situación de los bancos que ya tenían falta de liquidez.

Cuando terminó el conflicto con el Perú, el Banco Continental resultó afectado. Finales del año, el estado se hizo cargo del banco.

Tristemente la situación del país no se tranquilizó después de la guerra. En la mitad del año comenzaron los reproches de corrupción contra el vicepresidente de la república Alberto Dahik. Inseguridad e intranquilidad continuaron. Consecuencia en el sector financiero fue un aumento del cambio del dólar entre las bandas cambiarias fijadas. Las tasas de interés fueron más volátiles.

El 12 de octubre se llevó a cabo un juicio político contra Alberto Dahik en el Congreso. El gobierno de Sixto Durán Ballén perdió a su vicepresidente.

El 26 de Noviembre había una consulta popular sobre la modernización del estado. Por la inseguridad y la desconfianza del pueblo esa consulta popular sufrió una derrota. El gobierno no contó con la cantidad necesaria de votos. Eso aumentó la inseguridad de los agentes financieros.

A finales del año el país entró en una crisis eléctrica que duró hasta 1996. En Quito y Guayaquil había cortes de luz de hasta ocho horas por día, en el campo había aún más.

A finales del año, las bandas cambiarias fueron ampliadas por el Banco Central del Ecuador. La desconfianza de los agentes financieros aumentó aun más lo cual notaron también las instituciones financieras.

La influencia que tuvo esta situación sobre el cambio fue inmensa. Para controlar esta nueva situación, el Banco Central redujo la masa monetaria aumentando así la tasa de interés. El mecanismo es el siguiente: El Banco Central reduce la masa monetaria, lo que significa que sube la demanda por dinero efectivo, al mismo tiempo se aumentan los intereses, porque son escasas las inversiones de capital. Con las tasas de interés elevadas se espera atraer el capital – por un lado– capital que estaría destinado a la fuga de este capital al exterior.

Pero intereses altos reducen las inversiones privadas, la producción del país sufre. Aumenta la carga de las personas y empresas ya endeudadas con intereses flexibles. Justamente eso pasó en el Ecuador.

En 1995 ya había más de 100 instituciones financieras. La bolsa de valores realmente fue amenazada por el debilitamiento del sistema financiero, porque existe la relación que si los intereses están altos los bonos están bajos.

Eso fue muy crítico, especialmente porque más del 80% de las empresas, negociados en las bolsas de valores, eran instituciones financieras.

En conclusión, se puede decir, que el año 1995 fue un año de mucha intranquilidad por diferentes causas.

Durante 1996 se realizaron las elecciones gubernamentales, ninguno de los candidatos logró la mayoría, por lo que en verano hubo una segunda vuelta entre Abdalá Bucaram y Jaime Nebot.

Antes de la primera vuelta se pudo notar un cierto nerviosismo en el mercado financiero, causando una mayor demanda de dólares. El Banco Central fue obligado a intervenir con 35 millones de dólares de las reservas. Pero después de la primera vuelta, la situación se tranquilizó.

Abdalá Bucaram ganó las elecciones. Una de sus metas era introducir un nuevo régimen cambiario, la convertibilidad, pero eso nunca se realizó.

Personas del gobierno o vinculadas con el mismo, fueron cada vez más involucradas en escándalos como abuso de poder y corrupción entre otros. La oposición en el congreso aumentó.

La intranquilidad política, cada vez más fuerte, tenía efectos negativos sobre las inversiones.

El gobierno de Abdalá Bucaram no duró mucho tiempo. El 5 de Febrero de 1997, hubo un paro nacional. Abdalá Bucaram fue destituido por incapacidad mental por parte del congreso. El presidente del Congreso, Fabián Alarcón fue nombrado presidente de la república. Pero su gobierno interino estuvo previsto hasta el verano de 1998.

En si, el gobierno de Alarcón estuvo acompañado de gran intranquilidad. Había muchos paros, por los cuales varias decisiones gubernamentales fueron nuevamente anuladas.

La desconfianza internacional aumentó. En el exterior también se veían las limitantes del gobierno interino.

A comienzos del año, se modificó nuevamente las bandas cambiarias. Las expectativas no eran buenas para el país. A la intranquilidad política se sumió la crisis asiática y el fenómeno del Niño. La economía empeoró mucho. La inflación de Enero era de un 30%.

Por la crisis asiática bajaron las exportaciones. Además, los inversionistas extranjeros, que tenían su dinero en Asia, redujeron sus actividades en el Ecuador.

El fenómeno del Niño, causó inundaciones e interminables lluvias, destruyó la costa ecuatoriana. El sector social, la infraestructura y el sector productivo resultaron afectados. Los servicios de emergencia también causaron altos costos.

Los daños más grandes en el sector productivo eran en las empresas de pesca y en el sector agrario, además empresas de transporte y comunicación.

Los productos más afectados fueron la caña de azúcar, la soya y el arroz.

Las camaroneras no fueron afectadas directamente, pero las lluvias interminables aumentaron la cantidad del agua dulce en las piscinas.

La calidad del camarón sufrió. Muchas empresas de la costa no pudieron pagar sus deudas por las grandes pérdidas. Especialmente los bancos de la costa resultaron afectados. La crisis económica empezó a expandirse.

En este año la inflación era de un 30.7%, más alto que en los últimos tres años. En cambio, los intereses bajaron. Por la baja de los intereses la carga de las deudas se redujo un poco.

La deuda externa aumentó. El desempleo bajó un poco en relación con el año anterior como resultado de una emigración masiva ya existente a esas alturas, no se puede decir necesariamente, que la reducción del desempleo fue un resultado de más fuentes de trabajo en el país.

Ya en 1998 había una pugna de poderes entre el Congreso y Asamblea Nacional. En Mayo eran elecciones presidenciales, pero aún se desconocía cual sería la Constitución establecida para agosto, cuando el nuevo presidente debía asumir el mando.

El círculo de inseguridad continuaba creciendo. La imagen del país sufrió.

El nuevo gobierno se enfrentó con varios problemas ,la producción reducida, el pueblo empobrecido, y todavía había que negociar la paz con el Perú.

Las elecciones la ganó el ex-alcalde de Quito, Jamil Mahuad Witt, con una diferencia de pocos votos sobre su rival Alvaro Noboa. Como no había mayoría para un candidato en las elecciones principios del año,

fue necesaria una segunda vuelta. Como consecuencia, Jamil Mahuad no tuvo la mayoría en el Congreso durante su mandato. Solamente 27% de los diputados eran de su partido DP (Democracia Popular) – no eran buenas condiciones para un gobierno fuerte.

1998 fue el año en el cual la crisis salió de control. Poco después de estar en funciones, Jamil Mahuad se vio confrontado con esa crisis financiera. En esa época la población aún no sabía que la campaña electoral del presidente fue financiada en gran parte por los bancos del país.

El 15 de Agosto, el entonces ministro de finanzas publicó la liquidación del Banco de Préstamos por insolvencia.

Después de que Solbanco y Banco de Préstamos presentaron dificultades, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional se dieron cuenta de la situación crítica del sistema financiero ecuatoriano. Cinco representantes del Banco Mundial, bajo liderazgo de Augusto de la Torre, estudiaron la situación de los bancos. El Banco Mundial recomendó la fundación de una institución para garantizar los depósitos. La meta era, estabilizar la confianza en el sistema financiero y reducir la fuga de capitales.

El 9 de Noviembre, el presidente envió el bosquejo "El Proyecto de Ley de Reforma Tributaria y Financiera" al Congreso. Esta ley fundó la AGD (Agencia de Garantía de Depósitos), una institución, cuyo deber era garantizar los depósitos.

La situación era crítica, el Filanbanco, uno de los bancos más grandes del país estaba a punto de quebrar. Se temía que eso podría causar pánico general y a consecuencia retiros enormes de capital. Un solo caso podía haber provocado una crisis, especialmente, porque ya había bancos quebrados.

La ley de la AGD tenía dos metas: garantizar los depósitos para evitar pánico generalizado con la consecuencia de retiros de capitales masivos. En segundo lugar, darle al estado la posibilidad de intervenir en el sector bancario.

La garantía de los depósitos era ilimitada. Una decisión peligrosa, especialmente porque se sabía que había muchos bancos con falta de liquidez.

La situación de la AGD y la situación bancaria se agravaron por un impuesto creado al mismo tiempo que la AGD. Se llamaba ICC (Impuesto de Capitales), y era del uno por ciento por cualquier transacción. Reemplazó al impuesto a la renta. Por el pago de cualquier transacción, se debía pagar este impuesto habiendo así una

Y como menciona José Borrero en la Carta Económica de Noviembre de 1998 – el gobierno no debe tomar medidas antes de que haya sucedido algo.

La AGD es una persona jurídica, su directorio esta formado por el superintendente de bancos, el ministro de finanzas, y un miembro del directorio del Banco Central.

Si un banco pasa al saneamiento, pasa a ser administrado por la AGD, la cual se responsabiliza por el banco y por todos los depósitos de los clientes.

A fines de 1999, el 57 % de los activos del sistema bancario pertenecía al estado, es decir estaba bajo la administración de la AGD, excepto un 3% del Banco Continental, propiedad del Banco Central.

En 1998 los siguientes bancos pasaron al estado: Solbanco, Banco de Préstamos, Filanbanco y Tungurahua.

La situación de la AGD y la situación bancaria se agravaron por un impuesto creado al mismo tiempo que la AGD. Se llamaba ICC (impuesto de Capitales), y era del uno por ciento por cualquier transacción. Reemplazó al impuesto a la renta. Por el pago de cualquier transacción, se debía pagar este impuesto habiendo así una

acumulación del impuesto sobre los capitales en circulación. Con este impuesto se quería llenar el banco de datos del SRI (Servicio de Rentas Internas). A los miembros del Fondo Monetario Internacional les pareció inadecuada la medida. El tiempo les dio razón.

El impuesto de capitales y la creación de la AGD, causó desconfianza en vez de estabilizar la confianza, originando una reducción de transacciones. Muchas personas prefirieron tener el dinero en la casa o en un casillero.

Muchas personas calificaron al ICC cómo la última razón para que se generalizara el problema. Pero no era solamente este impuesto el que causó el desbordamiento de la crisis. Más bien se trataba de una combinación de tres factores, que sucedieron casi al mismo tiempo:

- La creación de la AGD, la cual aumentó la disposición al riesgo por parte de los especuladores y de los bancos, por un lado; por otro lado, hizo creer a los depositantes que el sistema financiero ya estaba en peligro.
- La caída de Filanbanco, uno de los bancos más grandes del país.
- La introducción del uno por ciento a todas las transacciones de capitales con el resultado de un acumulamiento del impuesto.

La fuga de capitales y especulaciones aumentaron el cambio de dólares. Hasta fines de 1998, el cambio era mantenido en bandas cambiarias. Pero sin embargo, aunque se ampliaron las bandas por seis veces, el sistema no era sostenible. El cambio fue dejado al floating, en otras palabras, se lo abandonó a la influencia del mercado.

No solamente el peso de los problemas internos hizo muy dura la situación, sino también las crisis asiática, brasileña y rusa. El precio del barril cayó a 9.34 dólares por barril. El presupuesto estatal había sido calculado con un precio de 16 US \$ por barril. La situación fiscal se limitó aun más por esto.

En este año la balanza comercial tenía un déficit de 995 millones de dólares. En el caso de Ecuador, eso significó aumentar la deuda externa.

Por lo menos, se firmaba el contrato de paz con el Perú. Aunque algunas condiciones del tratado fueron consideradas injustas, al menos se esperaba un mayor comercio con el Perú.

La situación de los bancos no mejoró en 1999. El 8 de marzo el Superintendente de Bancos declaró el feriado bancario. El feriado se prolongó por una semana. Esa decisión fue tomada bajo circunstancias de gran intranquilidad. Para el 11 de marzo fue

anunciado un paro nacional. Pero sucedió otra cosa: la congelación de las cuentas.

La gente no pudo creer lo que escucharon, pero cuando los bancos reabrieron sus puertas el 15 de marzo, la gente no tenía acceso a su dinero. No se diferenció entre cuentas pertenecientes a personas naturales, jubilados o empresas etc. Con el tiempo se descongelaron algunas cuentas, pero una gran parte sigue congelada.

Miedo, intranquilidad y desconfianza aumentaron. Se reclamaba una auditoria externa del sistema bancario, ya que no se confiaba en la Superintendencia de Bancos. Por este motivo, la Superintendencia trajo a algunas personalidades y consultores internacionales al país. Los resultados de la auditoria internacional se diferenciaban mucho con la de la Superintendencia de Bancos. La solvencia de los bancos fue solamente mejor que la anunciada por la Superintendencia de bancos en cuatro bancos. Todos los demás eran mucho peor que lo esperado. Muy seria era la insolvencia de Progreso. Mientras la Superintendencia de Bancos lo calificó con el 5.87%, el resultado en marzo por parte de la auditoria extranjera fue de -232,62% .La comisión internacional mostró grandes diferencias entre los bancos.

Siete instituciones financieras estaban insolventes. De ellas, Filanbanco ya estaba en reestructuración, Bancomex en capitalización

fuera de la AGD y Banco de Préstamos ya paso a liquidación en 1998.

Preocupante era la situación de Banco del Progreso, uno de los más grandes del país. El 22 de marzo comenzó la fase de capitalización fuera de la AGD, pero bajo supervisión estatal.

La auditoria mostró que otras diez instituciones no tenían el patrimonio técnico necesario. Seis de ellas recibieron la posibilidad de reestructurarse hasta mayo, para que pudiesen contar con el patrimonio técnico necesario.

Cuatro bancos fueron supervisados por el estado y recibieron créditos de liquidez.

1999 fue un año muy intranquilo. Había muchos paros, en parte como resultado de la crisis económica, pero también basado en otros eventos.

Así por ejemplo cerraron los bananeros las principales carreteras del país para exigir del gobierno que se hagan respetar los precios oficiales de la fruta.

La migración a España aumentó en grandes dimensiones. El Ex-presidente del gobierno interino Fabián Alarcón, fue arrestado.

El cambio del dólar aumentó rápidamente por fugas de capitales y especulaciones.

El Banco del Progreso quebró, su dueño y administrador Fernando Aspiazu, fue arrestado primero solamente por defraudación de impuestos, en marzo 2002 hubo una segunda orden de arresto basada en malversación de fondos. El Estado intervino en once bancos: Financorp, Finagro, Azuay, Occidente, Progreso, Bancomex, Crediticio, Bancounión, Popular, Previsora y Pacífico.

Con el 60.7 % de inflación, en el año 1999 hubo la inflación más alta de los últimos diez años. Los intereses subieron otra vez. Las personas y empresas endeudados con intereses flexibles recibieron una carga adicional por los intereses elevados, aparte de las ya graves circunstancias de la economía. Cada vez menos personas y empresas eran capaces de devolver sus créditos. El PIB sufrió una gran caída de 19.710 millones de dólares a 13.769 millones de dólares.

El desempleo subió al 15,1%, el desempleo más alto que hubo jamás.

El subempleo era del 46%.

En enero del año 2000, el presidente anunció un cambio fijo, para introducir la dolarización. Un dólar equivalía a 25.000 Suces. (en 1994 el cambio fue de 2.196,80 Suces por dólar, 1998 fue de 5.438,50 y un año después fue de 11.803,30 Suces por dólar)

El 21 de enero, hubo un paro nacional el cual obligó a Jamil Mahuad a deponer su mandato. Un día después el vicepresidente Gustavo Noboa asumió el mando.

En marzo del 2000 la Ley de Transformación Económica entró en vigencia. Esa ley tenía como propósito, reestructurar la AGD.

El 9 de Septiembre el Sucre dejó de existir. En el país la moneda estadounidense se convirtió en la única unidad de pago.

Las exportaciones del petróleo bajaron. En el 2001 había una reducción de las exportaciones en general del 8%. Las importaciones en cambio subieron en el 2000 al 61,8%, en el 2001 al 45%. Una razón para el crecimiento de las importaciones fue la desconfianza frente al sector bancario. La gente prefirió invertir su dinero en bienes de consumo, especialmente en bienes importados (por ejemplo carros).

Poco después de que el Ecuador había comenzado a recuperarse, la situación delicada en los mercados mundiales, especialmente después del 11 de Septiembre del 2001, la retrazó.

La situación en los mercados internacionales es por un lado bueno para el país por los intereses bajos que facilitan el repago de la deuda externa, por otro lado es negativo por la demanda reducida de bienes.

En Julio, Filanbanco finalmente cierra sus puertas para siempre, las cuentas de los clientes se congelan.

Especialmente en el Banco del Pacífico, el cual ahora es el único banco que sigue en manos del Estado, repercute la liquidación de Filanbanco. Todos los demás bancos en manos del estado, ya fueron cerrados. Queda solamente Banco del Pacífico. Sus clientes ahora desconfían aún más de la administración estatal de la AGD de lo que ya habían desconfiado antes.

En octubre la rentabilidad de los bancos privados en general, subió a 17,7%. La cantidad de la cartera vencida bajó a 12.2%

El acaparamiento de dinero efectivo en el sistema fue en 2001 del 30%. Cuando vuelva la confianza, esa cifra bajará.

En comparación con el año anterior, el PIB subió. Los intereses pasivos fueron del 5,1%, los activos del 14,55%, demasiado para una economía dolarizada.

En el año 2002 se visualiza un aumento notable del consumo. Aunque eso no es tanto el resultado de una mejora en la economía, sino más bien de la descongelación de las cuentas y de la desconfianza frente a los bancos. La gente prefiere consumir su dinero, antes que correr otra vez el riesgo de ver sus cuentas congeladas.

El desempleo y subempleo bajaron, pero no por un aumento de la producción sino más bien por la inmensa migración. Esas cifras no se basan en que hay más fuentes de trabajo, sino en menos trabajadores que quedan en el país.

Más de 500.000 personas (más del 10% de la PEA, población económica activa) huyeron del país, en su mayoría a EEUU, España e Italia.

En enero se fijó el cambio del Dolar a 25.000 Sucres, decretada la dolarización. A mitades del año se reemplazó en la circulación al Sucre por el dolar. A partir del año 2000 hablamos por lo tanto ya de una economía dolarizada.

2.1.2.1. Factores que originaron la crisis bancaria

La crisis fue causada por varios factores:

- Liberalización de la Ley Bancaria
- Catástrofes naturales
- La deuda pública excesivamente alta
- La devaluación constante del Sucre respecto al dólar
- Inestabilidad política
- Especulación y defraudación.
- Masiva fuga de capitales

La fuga de capitales siempre ha existido en el Ecuador. La globalización y sus avances tecnológicos la facilitaron.

La mayor fuga de capital se puede explicar con posibilidades de inversiones más rentables en el exterior. Todos estos factores mencionados, indujo a la gente a creer que su dinero estaba más seguro en el exterior.

2.1.2.2. Factores exógenos importantes que influyeron en la crisis bancaria

- El conflicto bélico con el Perú causó gastos públicos muy altos. El déficit fiscal subió mucho. La demanda de capital aumentó como consecuencia de los gastos públicos. Por lo tanto, los intereses

subieron, los inversionistas privados fueron desplazados, y empresas ya endeudadas tenían costos adicionales, que disminuyeron sus ganancias.

Además, esta situación creó inseguridad en el país y en los agentes económicos. Las inversiones fueron retenidas.

En suma, la economía se debilitó. Las transacciones faltantes y los créditos no pagados, también perjudicaron al sistema financiero. Disponibilidad y rentabilidad bancaria bajaron.

- Las inundaciones y las interminables lluvias causadas por El Niño destruyeron gran parte de la producción y dañaron muchas instalaciones. Las empresas sufrieron grandes daños, muchas quebraron.

Además, subieron los gastos públicos por los daños en la infraestructura con las consecuencias ya descritas.

- Las crisis internacionales bajaron las exportaciones y pararon las inversiones extranjeras.

En 1998 cayó el precio del petróleo extremadamente. Al gobierno le faltaron estos ingresos. La balanza comercial tuvo un alto déficit. Un déficit en la balanza comercial hay que compensar con un exceso en

la balanza de capitales, lo cual significa una importación de capital. Como el Ecuador no recibió casi ninguna inversión extranjera, la obtención de un crédito se hizo necesaria.

2.2. Regulación y supervisión de la actividad bancaria

Las entidades bancarias se caracterizan y diferencian de la generalidad de empresas enclavadas en otros sectores económicos, siendo distinta no sólo la naturaleza de sus operaciones, sino también su propia estructura financiera y operativa. Además, son uno de los sectores claves de la economía, pues gran parte del ahorro, la inversión y la financiación en términos amplios se canaliza a través de ella, por lo que su regulación en todos los países viene siendo objeto de una mayor atención para que su correcto funcionamiento redunde en beneficio de la actividad económica general.

Las instituciones bancarias en el Ecuador están sujetas a unas medidas casi exhaustivas de regulación y control de forma permanente por parte de las correspondientes autoridades financieras. Mediante la labor de supervisión y regulación de la que, en general, son objeto las instituciones y actividades desarrolladas en cualquier sistema financiero, se persigue la consecución de básicamente dos objetivos:

1.- La estabilidad del sistema financiero que pasa, fundamentalmente, por asegurar el buen funcionamiento regular de sus distintos mercados, así como por la vigilancia de la solvencia de las entidades participantes en el sistema.

2.- La protección a los consumidores de los servicios financieros, especialmente a aquellos que se encuentran en una posición de desventaja por falta de los conocimientos necesarios o de los recursos adecuados para poder actuar con las garantías suficientes.

En este punto creemos conveniente precisar que regulación y supervisión son dos conceptos distintos, ejecutadas por órganos, en principio, también diferentes.

La **regulación** consiste en la elaboración de las normas que han de cumplir o por las que se han de regir las actividades desarrolladas por las entidades y los mercados de un sistema financiero, pudiéndose justificar por la complejidad del sistema financiero y por su importancia para la economía en general. Los organismos encargados de la regulación son todos aquellos entes con competencia para emitir normas de carácter general, más los órganos supervisores que normalmente han adquirido la potestad normativa por delegación expresa de alguna de las instituciones con capacidad normativa.

La **supervisión** o control del sistema financiero consiste en la vigilancia del cumplimiento de estas normas. Podemos justificar la actividad supervisora ejercida sobre las entidades de crédito desde un punto de vista macroeconómico y desde un punto de vista microeconómico :

1.- Desde una perspectiva macroeconómica, al tener las entidades de crédito un papel preponderante como intermediadoras en el sistema financiero, se hace necesario su control con el fin de alcanzar su estabilidad y para evitar situaciones con efectos perjudiciales en el sistema y, por ende, en la economía en general.

2.- Desde un punto de vista microeconómico se persigue fundamentalmente la protección del inversor o depositante, situado en una posición de desventaja frente a la entidad.

2.2.1. Entidades de supervisión y regulación bancaria en el Ecuador

2.2.1.1. Funciones

2.2.1.1.1. Superintendencia de Bancos y Seguros

El Gobierno Nacional ejerce el control de las actividades y operaciones bancarias, a través de la Superintendencia de Bancos, organismo estatal de control, vigilancia e intervención, establecido por la Ley el día 6 de Septiembre de 1927.

Su representante legal es el Superintendente, elegido por el Congreso Nacional en pleno, previo terna para efecto presentará el presidente de la República, y durará cuatro años en sus funciones, con sede en la ciudad de Quito. Para ejercer un mejor control a todos los bancos de la República, se elige un Intendente de Bancos, el mismo que desempeña sus funciones en la ciudad de Guayaquil y deberá reemplazar al Superintendente en los casos de ausencia, renuncia o remoción de este funcionario.

La Superintendencia de Bancos ejecuta sus funciones a través de las siguientes dependencias: Secretaría General, Dirección de Seguros, Dirección de Bancos Privados, Dirección de Seguros, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Estadísticas y Estudios Económicos y Dirección Administrativa.

2.2.1.1.1. Funciones

La Superintendencia controla a los bancos examinando: El Balance General a fin de cada mes, los balances imprevistos, es decir informe de la situación con corte a una fecha anterior a la fecha en que se los notifica y que por lo general son cuatro al año, los estados de pérdidas y ganancias semestrales, verifica la posición de encaje bancario mínimo.

El cumplimiento de todas las regulaciones impartidas por la Junta Monetaria y por la propia Superintendencia entre ellas las relativas a límites de expansión, depósitos, inversiones, pasivo total para con el público, etc. Trabaja con las inspecciones directas, así el Superintendente personalmente o por medio de inspectores puede visitar y examinar sin previo aviso, los bancos o sucursales que funcionen en la república, con la frecuencia que estima necesaria, por lo menos una vez al año.

En cada examen puede investigar:

- La situación activa y pasiva del banco,
- Sus obligaciones eventuales,
- Sus cuentas de orden,
- El modo de manejar sus negocios,
- El procedimiento de sus directores,
- La seguridad y prudencia de su manejo,
- El cumplimiento e incumplimiento de las exigencias de la ley en la administración de los negocios y cualquiera otra materia que sea prescrita por el Superintendente.

Documentos que puede solicitar para su control:

- Valores: Efectivo, chequeras, títulos
- Libros o tarjetas: De actas, de clientes contables, etc.
- Comprobantes de contabilidad
- Correspondencia
- Documentos de orden Legal
- Archivos
- Cualquier otro documento relacionado con el negocio o actividades inspeccionadas.

Todos estos documentos pueden requerirlos y ningún banco puede aducir reserva de ninguna naturaleza. Cada banco debe conservar todos los comprobantes de las partidas definitivas de sus libros y de sus depósitos, por un período no menor de seis años, a partir de la fecha de la respectiva entrada. Pueden utilizar el sistema de microfotografía para conservar tales comprobantes, los que tendrán el mismo valor que los originales que entonces pueden ser destruidos. Para usar este sistema necesitan autorización de la Superintendencia de Bancos y sujetarse al reglamento que se expida para el efecto.

Los bancos deben llevar su Contabilidad y conservar su archivo, conforme a las instrucciones que expida el Superintendente.

2.2.1.2. Banco Central del Ecuador

Un 10 de agosto de 1927 abre sus puertas en su sucursal mayor ubicada en la ciudad de Guayaquil el Banco Central del Ecuador.

Entidad creada para promover y coadyuvar a la estabilidad económica del país, tendiente a su desarrollo, para lo cual deberá: realizar el seguimiento del programa macroeconómico; contribuir en el diseño de políticas y estrategias para el desarrollo de la nación; y, ejecutar el régimen monetario de la República, que involucra administrar el sistema de pagos, invertir la reserva de libre disponibilidad y, actuar como depositario de los fondos públicos y como agente fiscal y financiero del Estado.

2.2.1.2.1. Funciones

- Monitorear el funcionamiento del sistema monetario vigente, particularmente en las áreas de crecimiento, balanza de pagos, financiera, fiscal, precios y reformas estructurales.
- Actuar como "tercero confiable" fundamentalmente en temas de política fiscal y financiera.

- Participar en la elaboración del Programa Macroeconómico y efectuar su seguimiento. Para ello el Banco Central diseña el programa basado en las Cuentas Nacionales, las estadísticas de síntesis, previsiones económicas y las investigaciones económicas que le competen.
- Proveer de todas las estadísticas de síntesis macroeconómicas del país.
- Desarrollar los proyectos planteados en la Agenda Económica que promuevan el crecimiento y desarrollo económico de largo plazo del país.
- Administrar la Reserva Monetaria de Libre Disponibilidad.
- Promover el funcionamiento eficiente del sistema de pagos (cámara de compensación, transferencias interbancarias, administración de liquidez).
- Actuar como depositario oficial y agente financiero del Estado.
- Atender a la realización del canje de monedas previsto en la dolarización y la emisión de moneda fraccionaria.
- Definir la política de encaje del sistema financiero que opera en el país, así como estudiar y aplicar otras medidas alternativas que den seguridad al sistema de pagos y confianza a los depositantes.
- Reciclar la liquidez del sistema financiero a través de operaciones de reporto en dólares, que guíen las expectativas

respecto al comportamiento de la liquidez y permitan definir tasas de interés marcadoras para el sistema financiero.

- Autorizar los presupuestos de las instituciones del Sistema Financiero Nacional Público.
- Actuar como Secretario Técnico del Fondo de Liquidez Bancario.
- Actuar como Secretario Técnico del Fondo de Estabilización Petrolera.
- Analizar los riesgos del Sistema Financiero Nacional.
- Preservar el patrimonio cultural del país.
- Desarrollar programas de beneficio social marginal.

2.2.1.3. Agencia de Garantía de Depósitos

El régimen no solo ha propuesto la reestructuración de las carteras de crédito (deudas por cobrar) de las entidades financieras, sino que, además, ha planteado reformas para sanear el sistema ecuatoriano y proteger los intereses de los depositantes.

La creación de una Agencia de garantía de depósitos apunta a este segundo objetivo. Se trata de un organismo con todos los poderes para vigilar la dinámica financiera del país; una entidad autónoma constituida por las principales autoridades monetarias y bancarias. La

medida se suma a la ampliación de la moratoria para la creación de nuevas entidades financieras, por tres años más.

2.2.1.3.1. Funciones y Potestad

La principal función de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) es la protección de los depósitos de los ahorristas mediante una supervisión rigurosa y permanente de las instituciones financieras (IFI) del sistema.

Para cumplir con el objetivo, la Agencia se constituye en un organismo con la potestad de intervenir, directamente, en la administración de las IFI, cuando su situación sea evaluada riesgosa.

El directorio de la AGD evaluará, al menos una vez al mes, la información que maneja la Superintendencia de Bancos y el Banco Central del Ecuador (BCE) sobre la situación financiera del sistema y de cada institución. Así, determinará políticas correctivas o preventivas.

Durante tres años, a partir de la vigencia de la Ley de su creación, la AGD garantizará el pago de todos los saldos de depósitos y captaciones de los ahorristas, en el caso de que una IFI ingrese en un proceso de intervención.

La Agencia exigirá que las IFI efectúen un aporte que, en función de sus depósitos, contribuya con el funcionamiento del organismo. Este pago se empezará a realizar a partir de enero de 1999.

Todos los costos que implique el saneamiento del sistema financiero, incluyendo la eventual capitalización de cualquier institución, se cargarán a una cuenta de ejecución, creada con ese propósito.

El directorio de la AGD fijará el monto con el que empezará a operar la cuenta. Se alimentará de los propios recursos de la AGD y de los que asigne el Ministerio de Finanzas mediante Bonos del Estado.

Ingresarán a esta cuenta, las obligaciones pendientes de las IFI en saneamiento con el Banco Central; la AGD puede autorizar que se cancelen en Bonos del Estado.

Los activos que adquiere la AGD, con cargo a la cuenta de ejecución, serán vendidos en un plazo de un año, que se puede prorrogar por un período similar. El producto de la venta irá a la cuenta.

Una vez finalizado el proceso se cerrará la cuenta y se devolverá cualquier remanente de Bonos al Ministerio de Finanzas.

Basada en informes de la Junta Bancaria o del Superintendente de Bancos, la Agencia puede iniciar el proceso de saneamiento de una IFI y hace efectiva la garantía de depósitos.

La primera medida será establecer períodos en que la IFI no atiende al público. En este lapso, se suspenden los derechos de los accionistas de la IFI y la AGD asume todas las atribuciones de la Junta General de Accionistas con la potestad de remover a los directores, administradores y funcionarios. No hay lugar al pago de indemnizaciones.

La segunda medida: la AGD designará un administrador temporal, quien en un plazo de 60 días (contados tras su designación) debe presentar un informe sobre la situación económico-financiera de la IFI.

En base al documento, el directorio de la AGD determinará ajustes. La primera cuenta que se revisará es la del capital social. Si esto no es suficiente, se recurrirá a otras cuentas patrimoniales, depósitos y pasivos vinculados.

CAPÍTULO 3

3. EJECUCIÓN DEL ANÁLISIS DE ARQUEO A LAS GARANTÍAS

3.1. Análisis de las Garantías

Para realizar nuestro análisis a las garantías de los bancos en saneamiento procedimos a revisar detenidamente la información de las mismas, identificando los requisitos y características básicas que deben contener una garantía según la Codificación de Resoluciones de La Superintendencia de Bancos y Seguros y demás normas aplicables, para de esta forma poder determinar los posibles hallazgos que existieron en dichas garantías.

3.2. Atributos de los Hallazgos de la Auditoría

Las componentes básicas de los hallazgos de la auditoría a las garantías fueron:

- 1) **Condición:** Lo que es.

La situación actual encontrada por el auditor

2) **Criterio:** Lo que debe de ser.

Es la norma con la cual el auditor mide la condición . Son unidades de medidas que permiten la evaluación de la condición actual. En esta auditoría los criterios fueron:

- Ley general de Instituciones del Sistema Financiero
- Reglamento de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero
- La Codificación de resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria Título vii.- De los Activos y de los Límites de Crédito . Subtítulo iv.- De las Garantías Adecuadas
- Sentido Común
- Prácticas bancarias prudentes
- Prácticas Generalmente Observadas.

3) **Causa**

Qué es la razón fundamental (o razones fundamentales) por la cual ocurrió la condición, o es el motivo por el cual no se pudo haber cumplido el criterio o la norma.; es el porqué del efecto o de la condición.

4) **Efecto**

Fué el resultado adverso, real o potencial que resulta de la condición encontrada, como consecuencia de la comparación de la condición contra

el criterio. Hubieron efectos que se pueden rescatar , pero también se encontraron efectos irrescatables.

3. 3. Resultados del análisis al arqueo a las garantías

Luego de analizar detalladamente las garantías se pudieron identificar los siguientes hallazgos significativos:

HALLAZGO

1. Avalúo

CONDICIÓN

Los bienes recibidos en garantía de los bancos en saneamiento no poseen avalúo.

CRITERIO

Al valorar los bienes aceptados como garantía adecuada se tomará en cuenta el valor comercial de bienes con similares características y condiciones en los mercados donde puedan ser enajenados.

Para las garantías constituidas a través de instrumentos financieros que tengan cotización en bolsa, para efecto de su valoración, se tomará en cuenta el precio promedio de su cotización durante los tres meses inmediatos anteriores, en el momento de la valoración.

Si no tuvieran cotización en bolsa, para la valoración de los instrumentos financieros, deberá tomarse un valor estimativo de liquidación de acuerdo con sus condiciones de plazo y tasa de interés o de amortización.

En el caso de las acciones que no tuvieran cotización bursátil su valoración se realizará sobre la base de la solvencia y liquidez de la empresa emisora.

Los documentos provenientes de operaciones de comercio exterior, constituidos por letras de cambio, pagarés, aceptaciones u otros títulos de crédito de importaciones o exportaciones, deben ser valorados de acuerdo con los importes por los que se encuentren extendidos dichos documentos.

La valoración de bienes muebles e inmuebles constituidos en prenda o hipoteca, se efectuará tomando como base los precios predominantes en el mercado, para bienes similares.

La valoración de todos estos bienes debe estar respaldada por un avalúo comercial, realizado y suscrito por personas idóneas en la materia, de preferencia ajenas a la institución financiera y, en todo caso, independiente del deudor.

La valoración de la garantía sobre bienes muebles e inmuebles, excepto las constituidas sobre títulos valores, deberá ser efectuada por un perito, en los siguientes casos:

- 1) Cuando el plazo de vigencia del crédito garantizado, sea igual o superior a dos años; y,
- 2) Cuando el monto del crédito que se garantiza sea igual o superior al 2% del patrimonio técnico de la entidad financiera acreedora.

CAUSA

La no valoración de los bienes por medio de un avalúo debe ser una acción intencional, más aun si consideramos que no son pocos sino una práctica muy usual en las garantías que analizamos.

EFECTO

Garantías que han sido sobrevaluadas como es el caso de un chevrolet corsa rojo año 1999 cuyo valor dado en garantía fue de \$1.708.757.099 según consta en nuestra base verificada. Hecho realizado intencionalmente para favorecer a terceros, no se conoce responsables.

HALLAZGO

2. Avaluós sin firma de responsabilidad

CONDICIÓN

Existencia de avaluós de los bienes recibidos en garantías, que no tienen la debida firma de responsabilidad del perito evaluador.

CRITERIO

Todos los bienes, muebles o inmuebles, que les hubieran sido entregados en garantía o en dación en pago, de acuerdo con la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y las normas contenidas en la Codificación de las Garantías, serán valorados mediante un avalúo realizado por un perito evaluador ya sea una personas natural o jurídica previamente calificadas de manera técnica y ajustada a la realidad de mercado, debidamente calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que conozcan determinado arte u oficio relacionado directamente con el bien que se vaya a avaluar y efectuarán el referido avalúo, en la forma y cumpliendo los requisitos establecidos en el capítulo de Normas para la Calificación y Registro de Peritos Avaluadores. Se excluyen de esta obligación a los títulos valores. Estas valuaciones de los bienes deberán constar con la respectiva identificación y firma del perito evaluador.

CAUSA

La necesidad de cumplir con una formalidad en el banco para conceder un préstamo seguramente a una persona allegada a la institución pudo haber ocasionado que los avalúos de estos bienes hayan sido realizados por personas que probablemente no eran calificadas para ser peritos evaluadores, para de esta manera obtener una valuación mayor del bien dado en garantía.

EFFECTO

Error de avalúo, inválida estas garantías puesto a que no constan con la identificación y firma del perito que realizó dicho avalúo. Estas garantías que fueron recibidas con avalúos sin firma del perito evaluador totalizaron un valor de \$ 273.905,31

HALLAZGO

3. Inconsistencias entre el avalúo y el valor de la garantía

CONDICIÓN

Presencia de garantías que si bien contaban con el precio de avalúo, el valor que constaba en la garantía era muy superior al precio que había obtenido en el avalúo.

CRITERIO

La garantía adecuada, o la suma de varias de ellas, deberá tener un valor no inferior al 120% de la obligación garantizada, que se obtendrá de la valoración que efectúe el perito a los respectivos bienes, sin considerar para tal propósito los descuentos por los siguientes conceptos: depreciación esperada u obsolescencia, el riesgo por fluctuación en los precios y los gastos de ejecución y costos de comercialización que se deberán aplicar.

El valor del crédito otorgado bajo ninguna circunstancia podrá ser superior al valor por el que se halla asegurado.

CAUSA

Préstamos realizados a personas o empresas vinculadas a la institución por lo que no se cumplió con los reglamentos de valoración y cobertura de los bienes recibido en garantía.

EFEECTO

El dinero que fue proporcionado en préstamo no va a poder ser recuperado en su totalidad, debido a que la garantía que lo respaldaba no cubre el valor total del préstamo.

HALLAZGO

4. Póliza de seguro

CONDICIÓN

Garantía constituidas sobre hipotecas y prendas no tienen póliza de seguro contra todo riesgo.

CRITERIO

Las hipotecas sobre buques y aviones, los conocimientos de embarque de petróleo, siempre y cuando se refieran a compras de petróleo previamente negociadas (vendidas) por el cliente de la entidad financiera, las operaciones de arrendamiento mercantil deben poseer póliza de seguro contra todo riesgo, de acuerdo al bien arrendado, asimismo para el caso de prenda o hipoteca, se procurará que exista una póliza de seguro endosada a favor de la entidad acreedora.

CAUSA

Falta de verificación del cumplimiento de este requisito de las garantías hecho premeditadamente con el propósito de beneficiar a terceras personas.

EFECTO

Bienes recibidos en garantías actualmente en malas condiciones por siniestros inesperados ocurridos tales como choques, robos, etc, por no contar con una póliza de seguro.

HALLAZGO**5. Póliza de seguro vencida****EFECTO****CONDICIÓN**

Garantías que tienen la póliza de seguro vencida, por lo tanto dejan de estar aseguradas corriendo el riesgo de que no se tenga respaldo alguno en caso de que el bien sufra algún imprevisto o daño.

CRITERIO

Las pólizas de seguro de los bienes dados en garantía deben mantener un plazo de vigencia mínimo que sea igual o superior al tiempo del crédito que respaldan.

CAUSA

Omisión del requisito que la póliza de seguro debe estar vigente mínimo durante todo el tiempo del crédito, indudablemente falta de precaución originada por la ausencia de controles que hubieran podido evitar que se pasara por alto ciertas garantías que tenían la póliza vencida.

EFEECTO

Garantías que poseen póliza vencida, y que en caso de que les hubiese ocurrido algún siniestro se perdería el valor parcial o total del bien conforme al funesto ya que la póliza no los cubría contra todo riesgo debido que esta se hallaba vencida.

HALLAZGO**6. Ubicación Incierta****CONDICIÓN**

Garantías de las cuales se desconoce su paradero actual, pues no se sabe su ubicación, ni quien las tiene. Se conoce de que existieron ya que constan en el registro de la base de datos, pero no han podido ser localizadas.

CRITERIO

La entidad financiera acreedora deberá mantener resguardados en un archivo centralizado los documentos que representan o instrumentan todas las garantías otorgadas a su favor. En caso de que la entidad financiera sea depositaria de los bienes dados en garantía, deberá tomar todas las medidas necesarias para que éstos se encuentren debidamente protegidos.

La custodia de las garantías deberá estar a cargo de un custodio quien, bajo su responsabilidad, mantendrá un registro centralizado de las garantías vigentes.

CAUSA

Negligencia en el archivo de las garantías que garantizarán la protección y seguridad de dichos documentos. Se presume que estas garantías fueron robadas con la ayuda de alguien perteneciente a la institución bancaria con el objeto de que estas no vayan a hacerse efectivas.

EFECTO

Existencia de garantías en la base de datos del banco, pero se desconoce la ubicación física de las mismas lo que origina que existan

pérdidas de garantías por un valor de \$ 10.006.475,52 debido a que no se encuentran los respectivos documentos de respaldo.

HALLAZGO

7. Contratos incompletos

CONDICIÓN

Garantías en custodia cuyo contrato esta incompleto, es decir parte del contrato de la garantía se ha perdido, por tanto no se tiene una referencia exacta del bien y de los términos y condiciones que se establecieron en dichos contratos de garantías, por tanto no se tiene la información que nos permite identificarlo, ya que se encontraron garantías que no especifican con exactitud el bien dado en garantía debido a que no constan con el número de casa, las calles, el número de manzana de las viviendas, o el número de chasis, placa de los vehículos en prenda, etc.

CRITERIO

La custodia de las garantías deberá estar a cargo de un custodio quien, bajo su responsabilidad, mantendrá un registro centralizado de las garantías vigentes, el que contendrá por lo menos la siguiente información:

- Nombre e identificación del deudor;
- Tipo de garantía y breve descripción;
- Nombre e identificación de la persona que otorga la garantía, en caso de que no sea el deudor;
- Valor de la garantía y fecha de su vencimiento, en caso de haberla;
- Valor y fecha de vencimiento de los créditos que está garantizando;
- Fecha y monto del último avalúo y nombre del perito evaluador (cuando la garantía requiera de un avalúo);
- Fecha y monto del valor del endoso de la póliza de seguro (cuando ésta sea requerida); y,
- Firma de responsabilidad del custodio.

CAUSA

Falta de supervisión adecuada que permita asegurarse de que los contratos de garantías se encuentren completos y en un lugar seguro.

Pero, este hecho se origina como un acto preparado con el fin de borrar o

sustraer información de los contratos de garantías para que no se pueda

identificar los bienes y condiciones establecidas en los mencionados

contratos para que de esta manera se dificulte la ejecución de los

mismos.

CAUSA

Hecho realizado premeditadamente con el fin de ocultar la identificación del bien dado en garantía, efectuado por un individuo que conocía la ubicación de las garantías.

EFECTO

Dificultad para establecer el bien recibido en garantía, ya que no se tiene ninguna referencia de este, lo que podría ocasionar retrasos en el momento que se desee efectivizar la misma o lo que es peor que estas garantías no logren colectarse. El valor de estas garantías que encontramos sin descripción según constaba en el archivo fue de \$ 5.802,46

HALLAZGO**9. No existe identificación del deudor****CONDICIÓN**

Presencia de garantías cuyo nombre e identificación del deudor o de la persona que ha otorgado dicha garantía ha sido borrada.

CRITERIO

Las entidades bancarias acreedoras tendrán que mantener siempre bien resguardadas sus garantías, las cuales deberán mantener imborrablemente la identificación y el nombre del deudor o de la persona que otorga la garantía en caso de no ser el deudor.

CAUSA

Acontecimiento perpetrado intencionalmente para encubrir al deudor de dicha garantía y exonerarlo de la obligación con la institución bancaria.

EFEECTO

Al desconocerse la identificación del sujeto deudor de la garantía, este podría quedar fácilmente exento del pago de la misma, por lo que habría varias garantías que no podrían ser cobradas ocasionando una pérdida por un valor total de \$ 522.379,63 debido a que el deudor se puede negar por falta de información que verdaderamente se compruebe que se trate de él.

HALLAZGO**10. Garantías Canceladas****CONDICIÓN**

Garantía de préstamos que han sido cancelados no han seguido el debido procedimiento de ser devueltas a los clientes.

CRITERIO

Una vez que el cliente haya procedido a cancelar el préstamo, las garantías que respaldaban el mismo deberán ser dadas de baja y entregadas al cliente.

CAUSA

Descuido en el cumplimiento del procedimiento a efectuarse cuando el préstamo ha sido cancelado por el cliente, o también posible acontecimiento de fraude haciendo pasar garantías proveniente de préstamos aparentemente cancelados cuando en realidad no lo habían sido.

EFECTO

Presencia de garantías en custodia que amparaban préstamos que supuestamente ya habían sido cancelados. El Valor total de estas garantías encontradas como canceladas correspondió a \$154.428,86.

HALLAZGO**11. Copias****CONDICIÓN**

No existe el documento original de algunas garantías, solo copias.

CRITERIO

Los contratos que son garantías se extenderá en dos ejemplares, debiendo el acreedor (en este caso el banco) conservar el original y entregar al deudor el duplicado.

CAUSA

Pérdida de las garantías originales sería muy ingenuo, robo de las garantías originales con la intención de cooperar con terceras personas para obtener algún beneficio a cambio.

EFECTO

Garantías que quedan sin efecto de cobro, debido a que son solo copias.
Y Las copias legalmente no tienen ninguna validez.

HALLAZGO**12. Desactualización de los avalúos****CONDICIÓN**

No existe una actualización de los avalúos de los bienes que fueron entregados en garantía

CRITERIO

La actualización de la valoración de las garantías deberá hacérsela como mínimo anualmente y deberá constar en la correspondiente carpeta de crédito del cliente que ampara el cumplimiento de las obligaciones.

CAUSA

Descuido en el cumplimiento de los procedimientos establecidos de valoración, ya que seguramente al realizar las valuaciones anuales mínimas recomendadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros muchas de las personas que trabajaban en las instituciones bancarias se habrían percatado de que algunos bienes fueron sobrevalorados y por

eso los directivos de dichos bancos habrían preferido no realizar las valuaciones anuales.

EFEECTO

Existencia de bienes recibidos en garantía que a la fecha, por su estado actual sus costos no cubren el valor del préstamo que respaldan debido a que estos se encuentran deteriorados u obsoletos, pues existen garantías cuya última fecha de avalúo fué en 1980.

HALLAZGO

13. Endoso

CONDICIÓN

Garantías constituidas sobre títulos y valores no tenían endoso.

CRITERIO

Los conocimientos de embarque de petróleo, siempre y cuando se refieran a compras de petróleo previamente negociadas (vendidas) por el cliente de la entidad financiera; y su respectiva póliza de seguro, tendrán que estar endosadas a favor de la institución acreedora, igualmente los documentos de crédito deberán estar debidamente endosados con responsabilidad a favor de la institución acreedora por parte de otra institución financiera.

Asimismo, cuando las garantías sean títulos valores, éstas deberán ser transferidas a favor de la entidad financiera, de conformidad con las normas aplicables, según la naturaleza del documento.

CAUSA

Falta de control que hubiera permitido asegurarse de que las garantías fuesen endosadas, lo que probablemente se dió porque los beneficiarios del préstamo eran personas relacionadas con las entidades financieras por lo que no tomaron la debida precaución de endosar las garantías .

EFEECTO

Títulos y valores recibidos en garantía sin endoso, lo que generaría que en caso de incumplimiento de la obligación del pago del préstamo el banco no pueda cobrar estas garantías debido a que no consta como beneficiario de las mismas, porque están sin endoso.

HALLAZGO

14. Endoso a terceras personas

CONDICIÓN

Garantías endosadas a favor de terceras personas.

CRITERIO

Las garantías y pólizas deben estar debidamente endosadas a favor de la institución bancaria acreedora.

CAUSA

Falta de control o no existe una persona encargada de verificar el endoso de los bienes recibidos en garantías. Probablemente estas instituciones aceptaron estos endosos a terceras personas porque los beneficiados de dichos préstamos eran personas o compañías vinculadas a la misma.

EFEECTO

Las garantías no pueden cobrarse debido a que están endosadas a favor de un tercero. Las pérdidas ocasionadas por este mal endoso correspondió a \$ 694.892,37.

HALLAZGO

15. Endoso a empresas filiales

CONDICIÓN

Garantías endosadas a favor de empresas filiales de las instituciones bancarias.

CRITERIO

Los documentos entregados en garantía deberán estar debidamente endosados con responsabilidad a favor únicamente de la institución financiera acreedora .

CAUSA

Irregularidad preparada de antemano con algún interés desconocido pues no se conoce responsables. Tal vez, hecha con el objeto de protegerse algunas garantías en caso de embargo.

EFEECTO

Garantías endosadas a favor de empresas filiales de los bancos por lo que no constituyen bienes y valores a favor del banco directamente .

HALLAZGO

16. Inconsistencia entre la información en la base de datos y la información de las garantías originales.

CONDICIÓN

Garantías cuya información no coincide con la información que constaba registrada en la base de datos .

CRITERIO

La información del deudor y de la garantía que respalda el préstamo deberá coincidir tanto con los documentos escritos como la información que consta en la base de datos.

CAUSA

Error en la digitación de los datos. Anomalía hecha posiblemente intencionalmente para crear confusión en el momento en que se lleve a cabo la ejecución de la garantía en flagrante que no se pague los dividendos del préstamo.

EFECTO

Garantías que no coinciden con la información en la base de datos como es el caso del número de chasis del carro, número de manzana, etc. Lo cual podría ocasionar problemas en el momento de ejecutarse la garantía en pago. El monto de estas garantías encontradas con esta particularidad fue de \$ 9.837.793,67

HALLAZGO

17. Garantías repetidas

CONDICIÓN

Presencia de garantías hipotecarias y prendarias repetidas que constituyen garantía de otra compañía

CRITERIO

Las garantías que respaldan los préstamos no deberán estar comprometidas en garantía de otro préstamo.

CAUSA

Acto sin duda realizado con la intención de ayudar a terceras personas a obtener dos o más créditos respaldándose de una misma garantía.

EFEECTO

Garantías que respaldan dos o más créditos, lo que ocasiona que sólo un préstamo respalde la garantía y el resto de préstamos no tengan ninguna garantía como respaldo.

HALLAZGO

18. Sin garantía adicional

CONDICIÓN

Garantías que fueron constituidas sobre prendas agrícolas sobre ganados y cosechas o sobre insumos no poseen garantía adicional .

CRITERIO

Las garantías prendarias agrícolas sobre ganados y cosechas y sobre insumos deberán aceptarse como segunda garantía , existirá siempre una garantía adicional.

CAUSA

Garantías agrícolas sobre ganados y cosechas aceptadas sin garantía adicional seguramente porque respaldaban préstamos de personas referidas a la institución bancaria.

EFEECTO

Garantías constituidas sobre ganado, camarones, arroz, etc , lo cual a la fecha actual no constituyen una garantía puesto que por el tiempo que ha transcurrido es imposible que se hayan mantenido en buen estado, lo que origina que no haya bienes al cobro.

HALLAZGO

19. Garantías en sucres

CONDICIÓN

Garantías todavía valoradas en sucres, es decir no han sido dolarizadas.

CRITERIO

Una vez implantado el sistema de dolarización los bienes dados en garantía deberán ser revaluados para poder determinar su valor actual después de haberse establecido el dólar como unidad monetaria en el Ecuador.

CAUSA

Negligencia de parte de los funcionarios bancarios en revalorizar las garantías existentes en sucres una vez aplicada la dolarización, en unos casos debido a que algunos bancos quebraron antes de la adopción de la dolarización, debido a que esta medida fue tomada precisamente durante la crisis bancaria originada por dichos bancos.

EFEECTO

Garantías completamente desactualizadas y subvaluadas al aplicarse la convertibilidad al cambio de valor del sucre al dólar como es el caso de casas y terrenos a un costo de \$150 .

HALLAZGO

20. Garantías en UVC

CONDICIÓN

Durante nuestra auditoría encontramos también garantías dadas en Unidad de Valor Constante (UVC).

CRITERIO

El UVC es una valoración de moneda que ya no existe, debido a que era la unidad de cuenta de valor constante del sucre, que se ajustaba diariamente de acuerdo con la variación mensual del índice de precios al consumidor del área urbana. Por tanto, ahora que nos encontramos en una economía dolarizada este de tipo de valoración ya no tiene lógica seguirla utilizando.

CAUSA

No se realizaron las transformaciones de moneda a tiempo originada probablemente por cierta apatía en las personas funcionarias del banco, mostrando desinterés en el cobro de dichas garantías debido a que no procedieron a determinar el valor de las mismas.

EFFECTO

Valores incobrables debido a que son garantías dadas en valores que ya no existen. por lo tanto las garantías dadas en estos valores son inválidas y su valor es imposible de determinar.

HALLAZGO

21. Empresas Vinculadas

CONDICIÓN

Garantías procedente de préstamos concentrados en empresas o personas vinculadas a la institución bancaria.

CRITERIO

Se prohíbe efectuar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con la administración o la propiedad

de una institución del sistema financiero, de sus subsidiarias o de su sociedad controladora.

CAUSA

Preferencia en la concesión de préstamos debido a que estos eran destinados a empresas vinculadas a los funcionarios del banco con el propósito de conseguir el dinero de una manera más fácil y rápida.

EFFECTO

Préstamos concedidos a empresas vinculadas por grandes cantidades de dinero, en muchas ocasiones respaldadas por garantías que no cubren ni siquiera en un 10% el valor del préstamo, lo que genera que no se pueda recuperar el dinero prestado, debido a que fueron respaldados con garantías insuficientes.

HALLAZGO

22. Pagares duplicados

CONDICIÓN

Existen pagares cruzados que para cierto cliente lo aplica como pagaré que respalda a una deuda y para otro cliente o en algunos caso el mismo cliente utiliza este mismo pagaré como garantía de otro préstamo.

CRITERIO

Un pagaré solo podrá constituir garantía de un solo préstamo.

CAUSA

El Departamento de Crédito que a su vez es presidido por el Jefe de Crédito otorgo un segundo préstamo respaldado en una garantía de pagaré que a su vez ya había sido aplicado como pagaré a otra deuda probablemente debido a que él o alguno de los directivos de alta jerarquía en el banco tenía algún tipo de vinculo afectivo con el solicitante permitiendo así que hubiese ocurrido esta incoherencia.

EFEECTO

Presencia de garantías que no puedan ser cobradas a corto plazo en este caso para recuperar el valor del segundo préstamo debido que el pagaré ya cubría una deuda anterior y es insuficiente para cubrir el monto de la segunda deuda contraída. El monto de estos pagarés que ya respaldaban otra deuda fue de \$89.016,00.

HALLAZGO

23. CDP sin firma del banco

CONDICIÓN

Certificados de depósitos (CDP) entregados como garantía emitidos por el banco no tenían la firma de responsabilidad del banco.

CRITERIO

Los certificados de depósito entregados como garantía deberán contener la respectiva firma de responsabilidad.

CAUSA

Probablemente estos certificados eran falsos, ya que estos certificados de depósitos eran emitidos supuestamente por un banco "X", e iban a respaldar una deuda en el mismo banco, por lo que el beneficiario del préstamo seguramente era una persona allegada a dicha institución y se emitió este certificado sin la firma respectiva del banco, para no comprometer al banco con esta garantía ya que era falsa.

EFEECTO

Garantías que no pueden ser ejecutadas ya que dichas garantías no tienen ninguna validez debido a que los certificados utilizados como garantía no tenían ninguna firma de responsabilidad, por tanto no existen

garantías que hubieren respaldado los préstamos concedidos amparados en esos certificados falsos. El monto de estos certificados entregados sin firma ascendió a \$53.784,72

HALLAZGO

24. No se recibieron las garantías

CONDICIÓN

Nunca se recibieron los certificados de los contratos que iban a constituirse como garantías.

CRITERIO

Los préstamos que concedan las instituciones bancarias deberán ser respaldados debidamente por garantías reales o personales según fuera el caso, como medida de protección a favor de la institución bancaria en caso de que el beneficiario del préstamo caiga en mora.

CAUSA

Préstamos concedidos sobre garantías ficticias, ya que nunca se recibieron dichos contratos seguramente debido a que no existían, y estos préstamos muy probablemente fueron a parar a manos de personas vinculadas al banco.

EFEECTO

No se pueden ejecutar estas garantías, ya que no se tiene los documentos que evidencien que dichos bienes estaban dados en garantía ocasionando una pérdida de \$13.457,92

HALLAZGO

25. Garantías cuyo valor en base es \$1

CONDICIÓN

Garantías que han sido registradas con valor de \$1.

CRITERIO

Los bienes entregados en garantía a las instituciones financieras deberán ser valuados aplicando un descuento, como protección por los siguientes conceptos:

1) Depreciación esperada u obsolescencia, como producto de su deterioro a través del tiempo o por tornarse obsoleto ya sea por avances tecnológicos, cambios en las preferencias u otros motivos, cuyo plazo no podrá exceder del concedido en la Ley de Régimen Tributario Interno. El cual corresponde a:

- Depreciación sobre bienes Inmuebles(excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5 % anual (20 años).
- Depreciación sobre Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% (10 años).
- Depreciación sobre Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual (5 años)
- Depreciación de equipos de cómputo y software 33% anual (3 años).

2) Riesgo por fluctuación en los precios, para cubrir la exposición que tiene el bien en su precio de mercado; y,

3) Gastos de ejecución y costos de comercialización, en donde se considerarán los gastos por concepto de honorarios profesionales y otros que resulten de la ejecución de la garantía. Además se contemplará la eventual disminución en el precio de venta y los gastos en que se podría incurrir por el hecho de que sea la institución financiera y no el deudor, la que deba enajenar las garantías.

CAUSA

Esto se debe a que supuestamente corresponde a la depreciación de dichos bienes, que al día de hoy han perdido su valor totalmente, pero encontramos bienes que no deberían tener el valor de 1 ya que corresponden a garantías sobre terrenos que por lo contrario aumentan su valor debido a la plusvalía que ganan con el paso de los años. Por lo que se presume que en el caso de este tipo de bienes inmuebles hubo alguna otra intención que aún se desconoce.

EFEECTO

Garantías cuyo valor es \$1 según consta en base, en el caso de aquellos bienes que se depreciaron totalmente no existiría bien alguno por el cual se pueda ejecutar dichas garantías ya que no permiten recuperar el valor del préstamo por lo que se tendría que recurrir a otros bienes del deudor que si permitan recuperar dichos préstamos.

CAPÍTULO 4

4. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS GARANTÍAS

4.1. Estudio Preliminar de la Información

Para el presente estudio se tomaron como referencia el arqueo realizado a las garantías de 10 bancos que entraron en saneamiento en la región Costa, en el arqueo se verificaron todas las garantías físicas que se encontraban en custodia y se compararon con los archivos en la base de datos del Departamento de Custodia del Banco Central del Ecuador, de la Corporación Financiera Nacional, y de la Tesorería de la AGD y del Banco Filanbanco.

Una vez que se obtuvieron los resultados del arqueo se procedió a realizar un análisis cuidadoso a cada una de las garantías del arqueo. De esta revisión minuciosa se obtuvo las observaciones mencionadas en el Capítulo 3, y las cuales se va a proceder a continuación a explicar estadísticamente estas observaciones encontradas, no sin antes primero realizar una comparación entre el balance que fue presentado por los 10

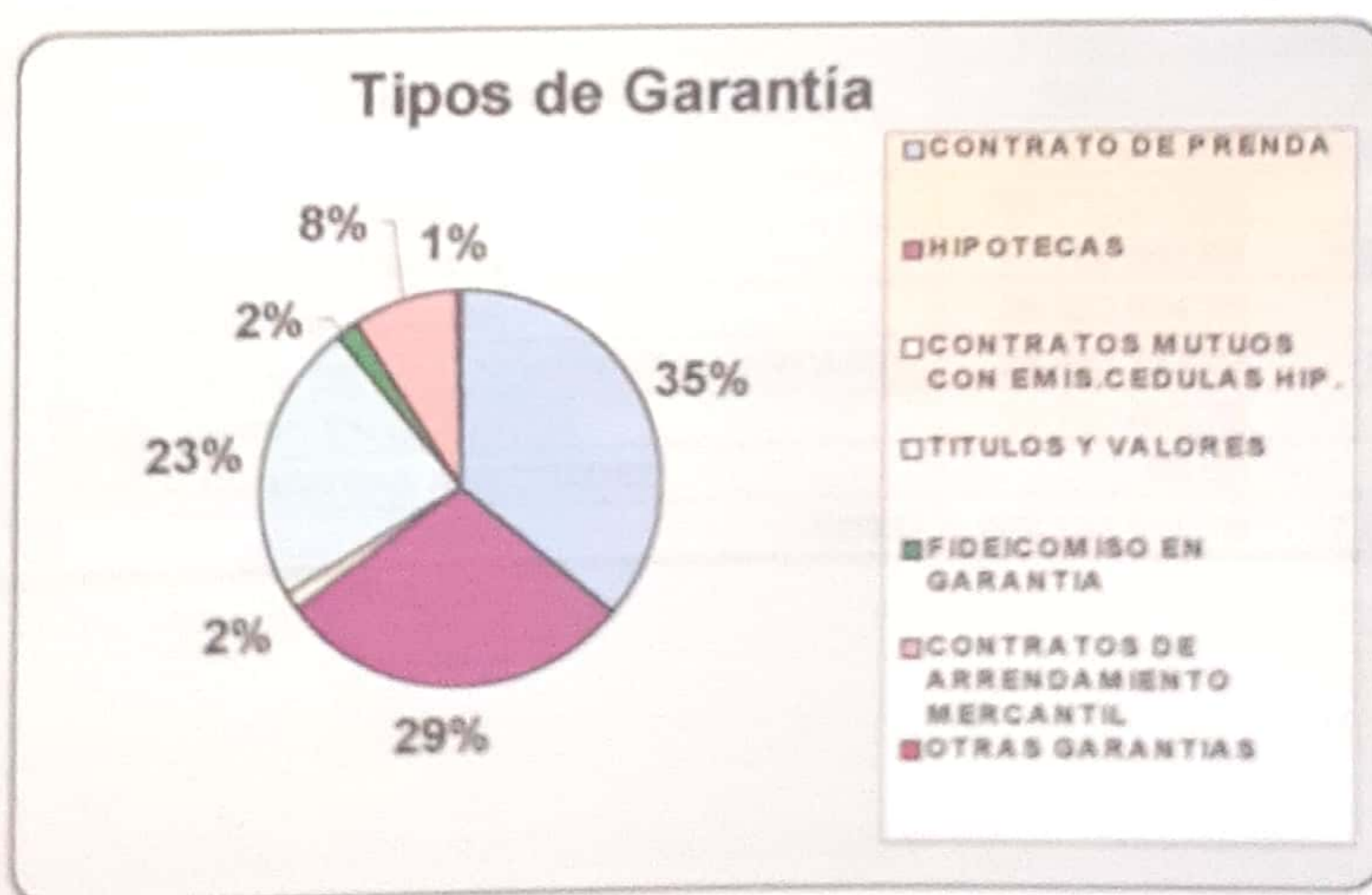
bancos en saneamiento y lo que nosotros pudimos encontrar según nuestro estudio.

4.2. Estadística Descriptiva de las garantías

4.2.1. Análisis comparativo entre los datos del balance y lo que se pudo verificar.

El tipo de garantías que tuvo un mayor rubro en las entidades bancarias en saneamiento para dar conformidad a las operaciones de crédito o préstamo fueron los contratos de prenda con un 35% del monto de las garantías, seguido no tan de cerca de las hipotecas 29% (Figura 1.1).

Figura 1.1



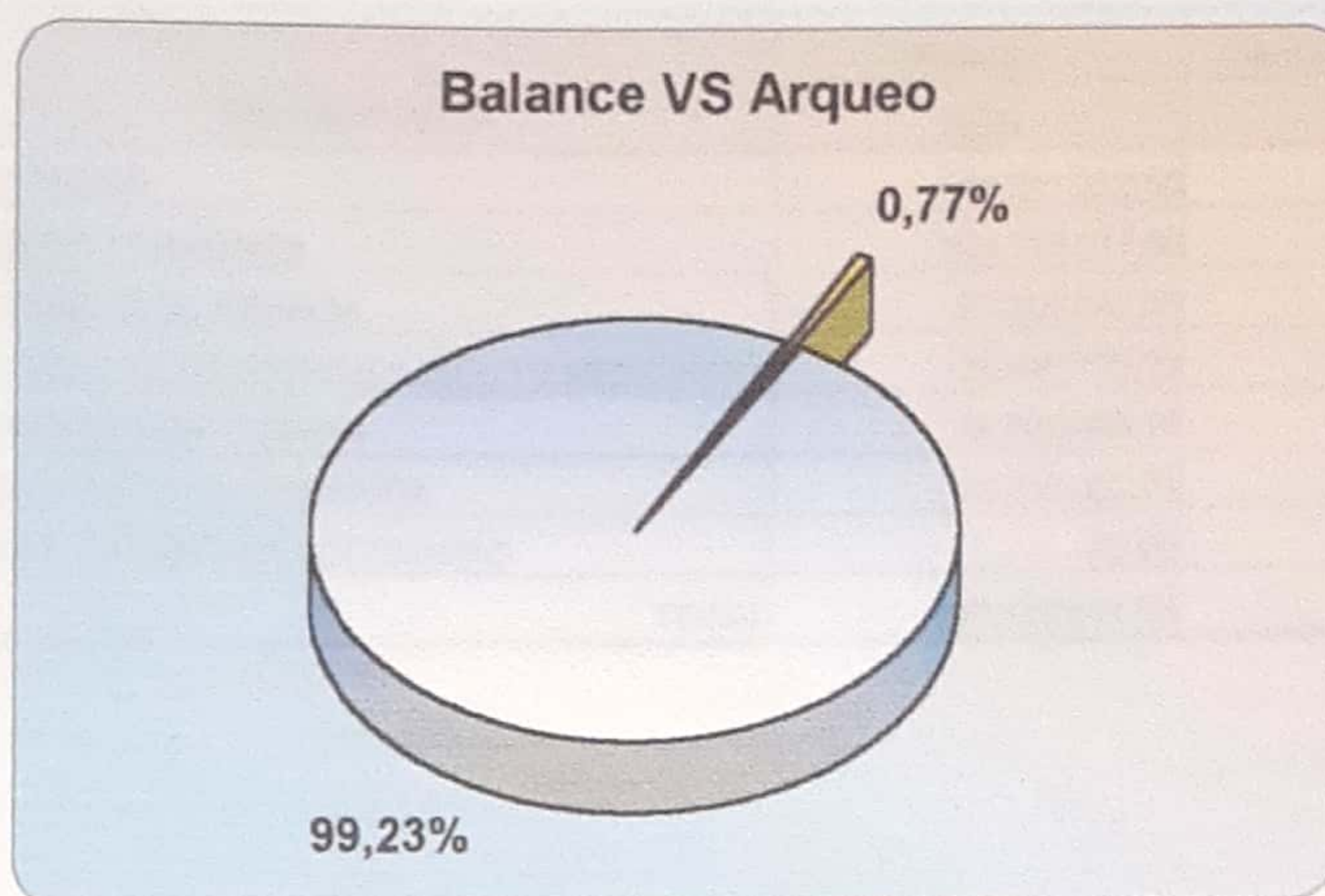
Posteriormente a determinar el tipo de garantía más utilizado, se pudo observar en el análisis al arqueo de las garantías según el auxiliar en la base de datos. (Tabla I) un faltante físico de 0.77 % del monto del valor de garantías que no pudieron ser verificadas debido a que no se encontraban físicamente en el momento de realizar el arqueo (Figura 1.2), salvo el caso de los contratos de arrendamiento mercantil en donde se halló un sobrante con respecto a lo que indicaba el balance de estos bancos.

Tabla I

**PRESENTACIÓN DE LOS VALORES DEL BALANCE
VS ARQUEO FÍSICO**

Còd.	Tipo de Garantía	Balance	Faltante Físico
		Total	Total
A13	HIPOTECAS	619.221.212,85	6.551.762,93
A17	TITULOS Y VALORES	184.715.217,80	1.891,84
A12	CONTRATO DE PRENDA	97.700.942,03	1.064.054,04
A16	GARANTIAS BANCARIAS	26.322.894,16	0,00
A18	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO MERCANTIL	24.442.723,22	-144.877,90
A15	FIDEICOMISO EN GARANTIA	15.730.452,72	48.554,27
A21	OTRAS GARANTIAS ADECUADAS	69,00	0,00
	TOTAL	968.133.511,78	7.521.385,18

Figura 1.2



Asimismo, durante la auditoría al arqueo se encontraron que de las garantías existentes en custodia habían garantías que no eran originales sino copias (Tabla II) lo que representa un 11.66% del valor de las garantías totales (Figura 1.3), lo que incrementará nuestro faltante puesto a que las copias no constituyen ningún instrumento por el cual se puede hacer efectivas las garantías y, del mismo análisis se determinó que existían garantías originales que no eran válidas debido a varios factores que se analizarán posteriormente que según nuestra Tabla III , representan un 1,5% del valor total de las garantías (Figura 1.4), por consiguiente el gran faltante auditado (tabla IV) corresponde al 14% de las garantías totales.(Figura 1.5).

Tabla II

PRESENTACIÓN DE LOS VALORES DEL BALANCE VS COPIAS

Cód.	Tipo de Garantía	Balance	Garantías en copias
		Total	Total
A13	HIPOTECAS	619.221.212,85	89.204.138,95
A17	TITULOS Y VALORES	184.715.217,80	1.976.680,82
A12	CONTRATO DE PRENDA	97.700.942,03	12.742.837,52
A18	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO MERCANTIL	24.442.723,22	5.762.465,55
A16	GARANTIAS BANCARIAS	26.322.894,16	22.491,00
A15	FIDEICOMISO EN GARANTIA	15.730.452,72	3.197.952,39
A21	OTRAS GARANTIAS ADECUADAS	69,00	0,00
	TOTAL	968.133.511,78	112.906.566,24

Figura 1.3

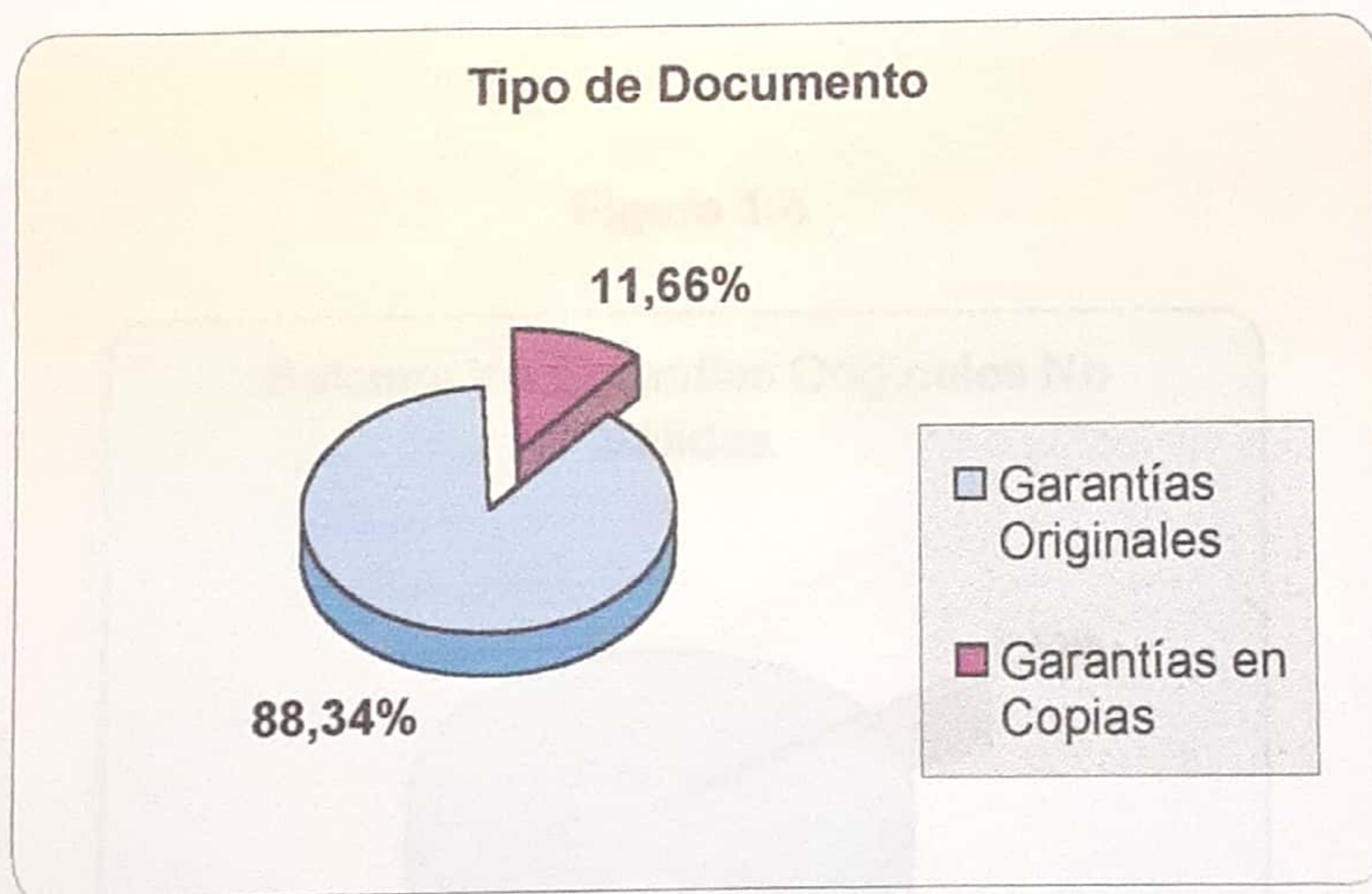


Tabla III

**PRESENTACIÓN DE LOS VALORES DEL BALANCE VS GARANTÍAS
ORIGINALES NO VÁLIDAS**

Cód.	Tipo de Garantía	Balance	Garantías originales no válidas
		Total	Total
A13	HIPOTECAS	619.221.212,85	4.435.008,39
A17	TITULOS Y VALORES	184.715.217,80	709.106,77
A12	CONTRATO DE PRENDA	97.700.942,03	2.888.026,05
A15	FIDEICOMISO EN GARANTIA	15.730.452,72	5.370.917,19
A16	GARANTIAS BANCARIAS	26.322.894,16	0,00
A18	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO MERCANTIL	24.442.723,22	1.064.681,92
A21	OTRAS GARANTIAS ADECUADAS	69,00	0,00
A14	CONTRATOS MUTUOS CON EMIS.CEDULAS HIP.	0,00	89.019,00
	TOTAL	968.133.511,78	14.556.759,32

Figura 1.4

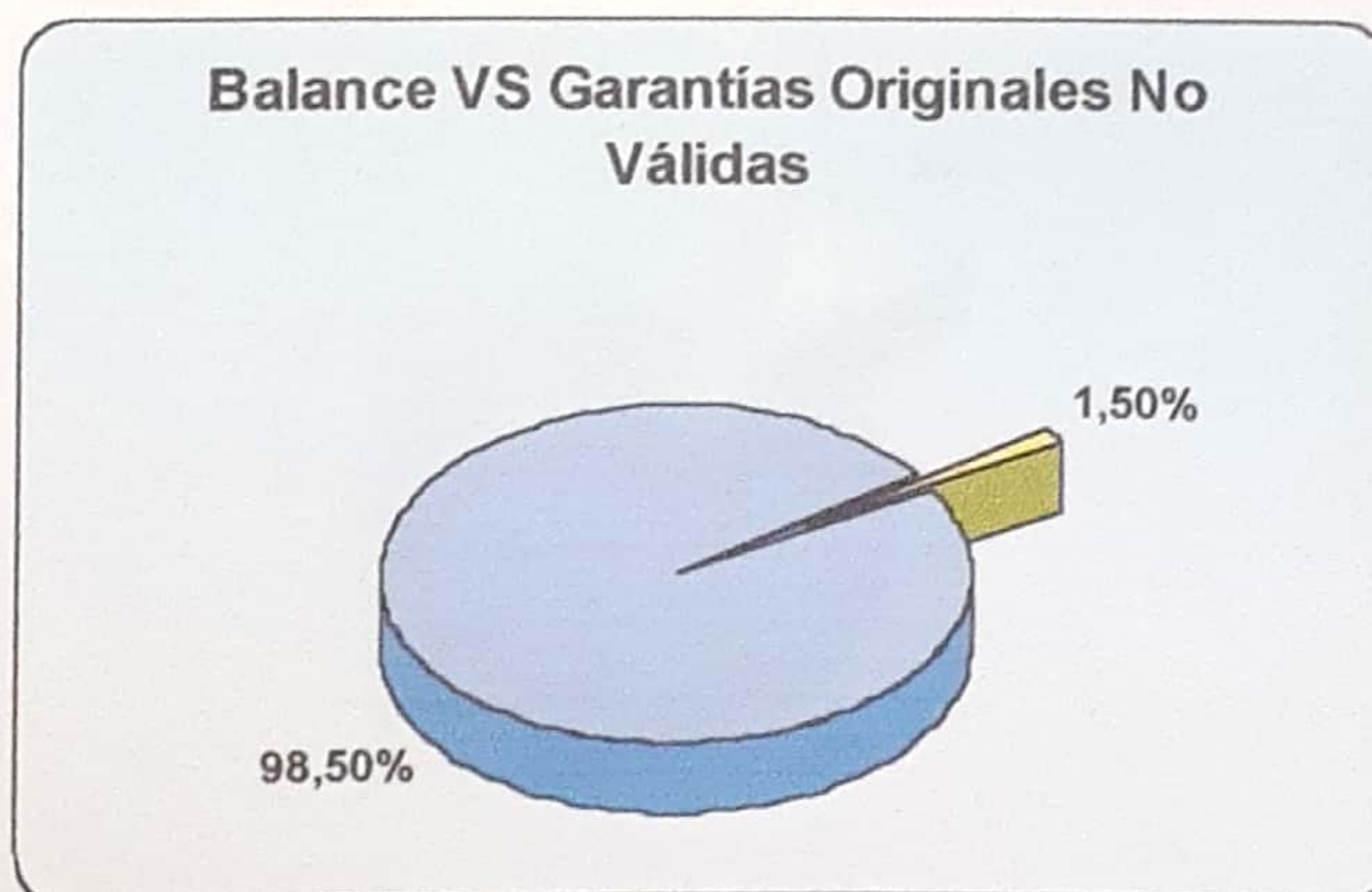
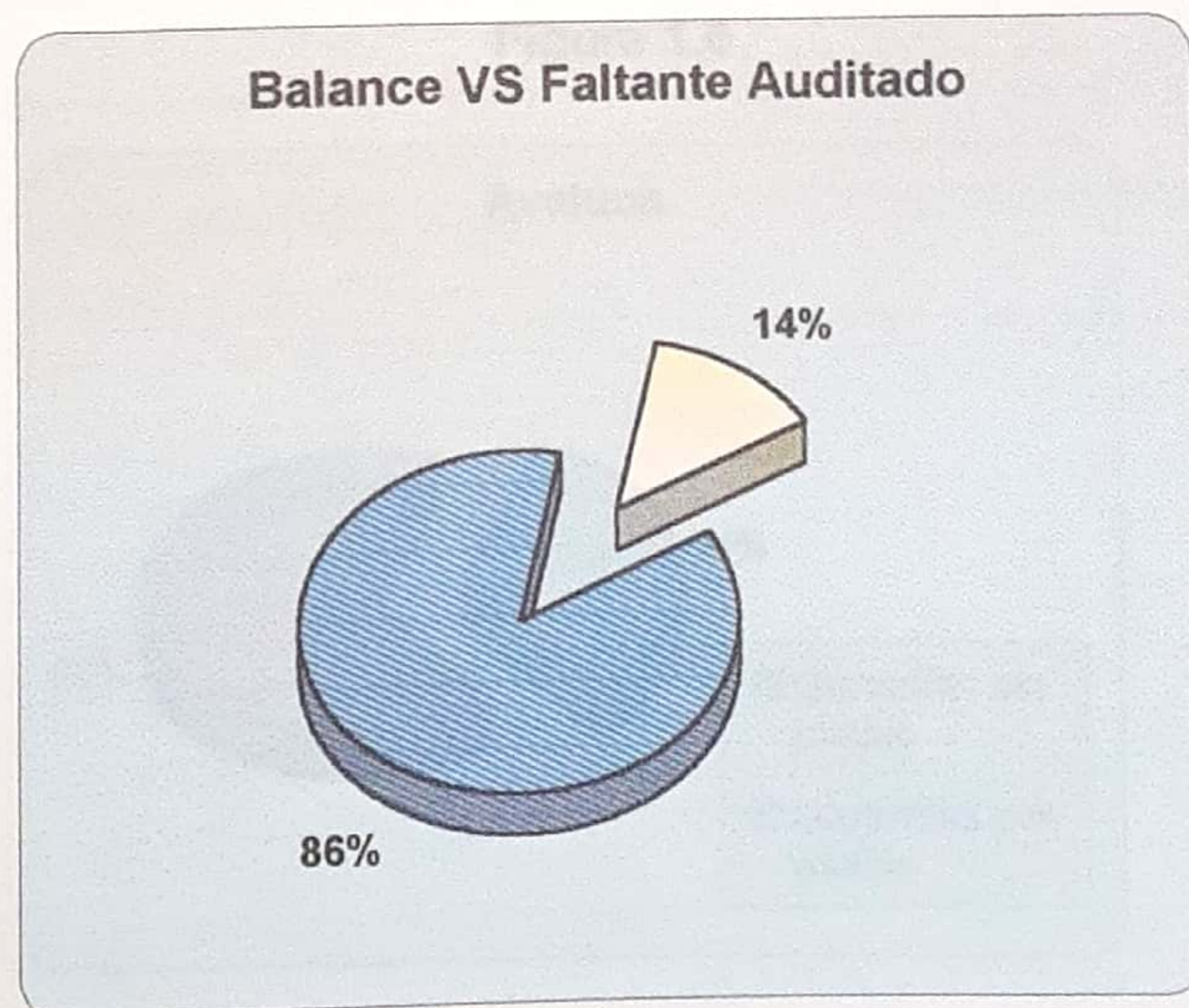


Tabla IV

PRESENTACIÓN DE LOS VALORES DEL BALANCE VS FALTANTE TOTAL AUDITADO

Cód.	Tipo de Garantía	Balance	Gran faltante Auditado
		Total	Total
A13	HIPOTECAS	619.221.212,85	103.399.495,77
A17	TITULOS Y VALORES DOLAR	184.715.217,80	2.685.787,59
A12	CONTRATO DE PRENDA	97.700.942,03	15.630.863,57
A16	GARANTIAS BANCARIAS	26.322.894,16	22.491,00
A18	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO MERCANTIL	24.442.723,22	6.827.147,47
A21	OTRAS GARANTIAS ADECUADAS	69,00	0,00
A14	CONTRATOS MUTUOS CON EMIS.CEDULAS HIP.	0,00	89.019,00
	TOTAL	952.403.059,06	128.654.804,40

Figura 1.5



4.2.2 Análisis Estadístico de las Observaciones

1. Avalúo

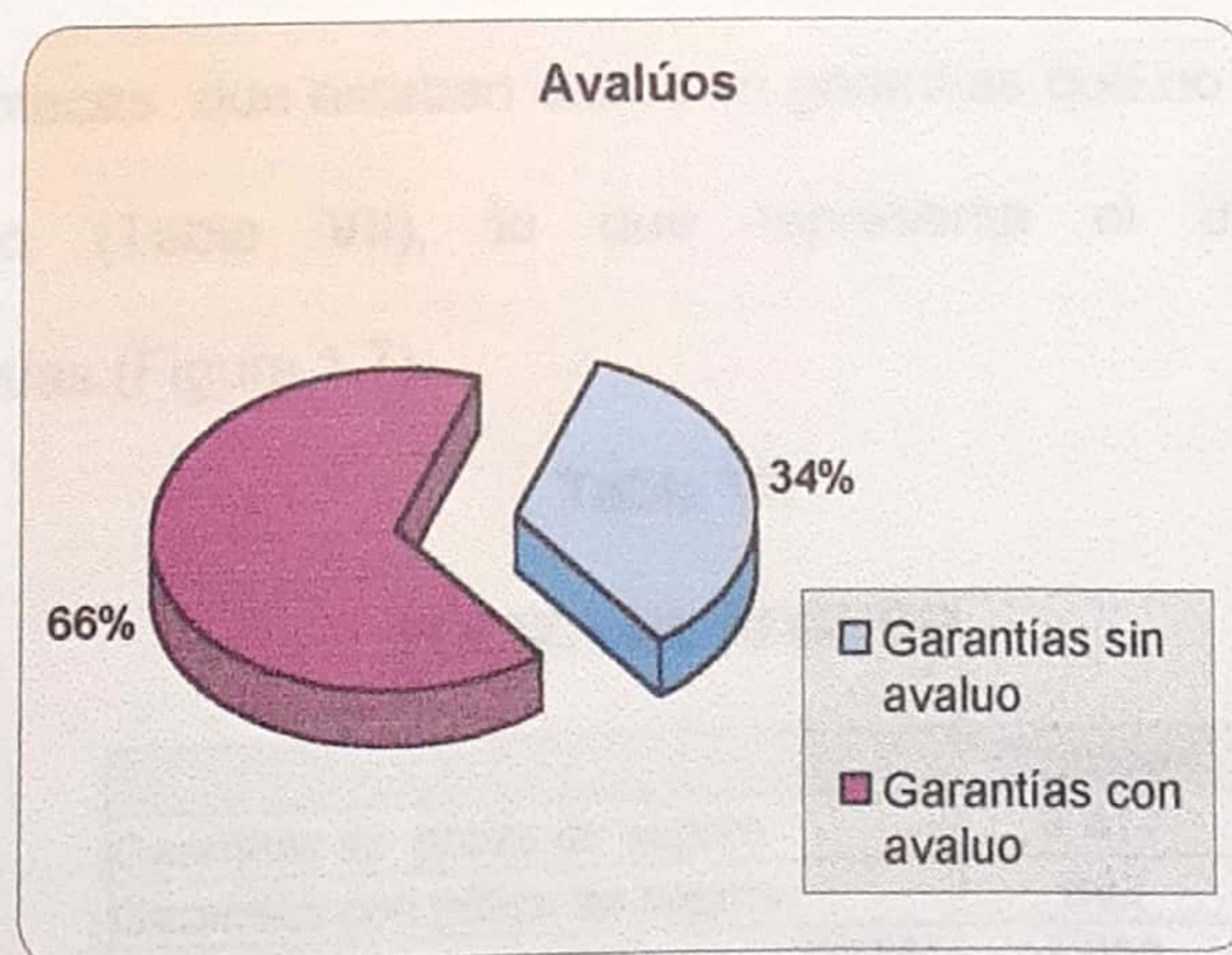
En el momento de realizar la auditoría pudimos constatar que existían garantías que no tenían avalúo (Tabla V), lo que corresponde al 34% de las garantías (Figura 1.6), lo cual pudo haber sido la causa de que muchas de las garantías fueran sobrevaluadas.

Tabla V

AVALÚO

	Cantidad
Garantías sin avalúo	2318
Garantías con avalúo	4490
TOTAL	6808

Figura 1.6



2. Avalúos sin firma

Figura 1.7

De los bienes dados en garantías que si tenían avalúo se logró detectar que hubieron garantías cuyo avalúo no tenían la firma de responsabilidad, (Tabla VI) aunque esto representa un porcentaje mínimo de 0.11% del total de garantías con avalúo.

Tabla VI

GARANTÍAS AVALUADAS

	Cantidad
Garantías con avalúo con firma de responsabilidad	4485
Garantías con avalúo sin firma de responsabilidad	5
TOTAL	4490

3. Póliza de Seguro

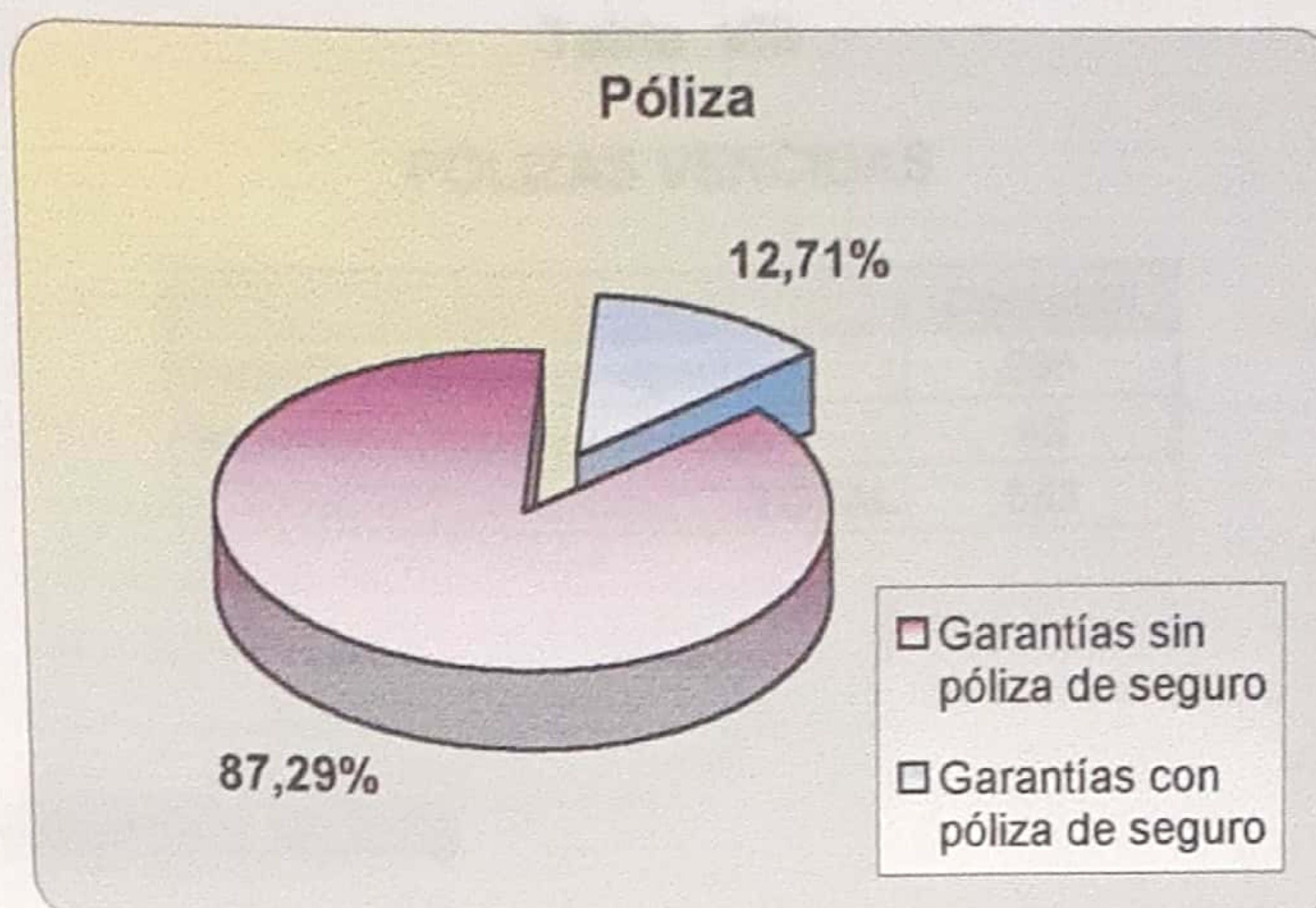
Igualmente, nos pudimos dar cuenta que habían contratos de prenda, e hipotecas que estaban dados en garantías que no tenían póliza de seguro (Tabla VII), lo que representa el 87.29% de las garantías.(Figura 1.7).

Tabla VII

PÓLIZA DE SEGURO

	Cantidad
Garantías sin póliza de seguro	4.417
Garantías con póliza de seguro	643
TOTAL	5.060

Figura 1.7



4. Póliza de seguro vencida

Asimismo, se encontraron garantías que tenían la póliza de seguro vencida, sin embargo en este hallazgo existe un alto riesgo de auditoría, porque si bien a la fecha del arqueo las garantías que tenían póliza de seguro estaban vigentes, no nos fué posible comprobar si habían sido renovadas a la fecha de nuestro presente análisis. Entonces, de las garantías que tenían póliza de seguro en el momento del arqueo se encontraron que el 7,47% de las garantías tenían la póliza de seguro vencida (Tabla VIII), lo que podría ocasionar un serio problema en el caso de que alguno de los bienes hubiese sufrido algún daño.

Tabla VIII

PÓLIZAS VENCIDAS

	Cantidad
Garantías con póliza vigente	595
Garantías con póliza vencida	48
TOTAL	643

5. Ubicación incierta

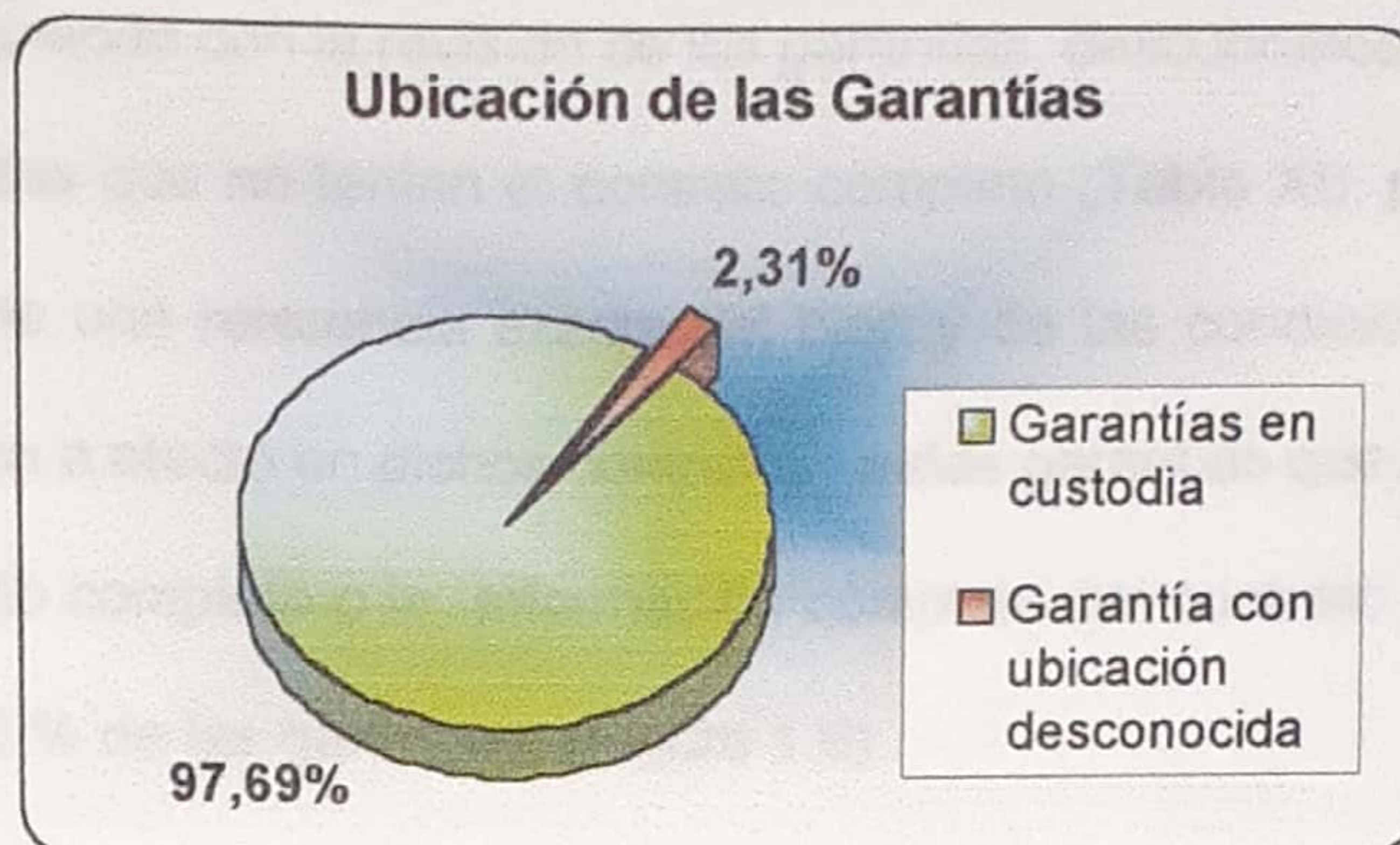
En nuestro análisis de las garantías encontramos garantías de las cuales se desconoce su paradero, pues se sabe de su existencia pues constaban en la base de datos registradas, pero desaparecieron sin que alguien diera razón de la ubicación actual de las mismas, lo que quiere decir que según nuestra tabla IX, el 2.31% de las garantías desaparecieron de custodia.

Tabla IX

UBICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

	Cantidad
Garantías en custodia	6.651
Garantía con ubicación desconocida	157
TOTAL	6808

Figura 1.8



6. Garantías sin descripción

Continuando con nuestra auditoría tropezamos con garantías que no tenían descripción, es decir que no detallaban ni hacían referencia al bien que se estaba dando en garantías (Tabla X) estas garantías constituyeron un porcentaje pequeño de 0.04%, por consiguiente no se puede hacer uso de estas garantías ya que se desconoce el bien que se esta exigiendo como pago de la deuda.

Tabla X

INFORMACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS

	Cantidad
Garantía que tienen descripción	6.805
Garantías que no tienen descripción	3
TOTAL	6.808

7. Contratos de garantía incompletos

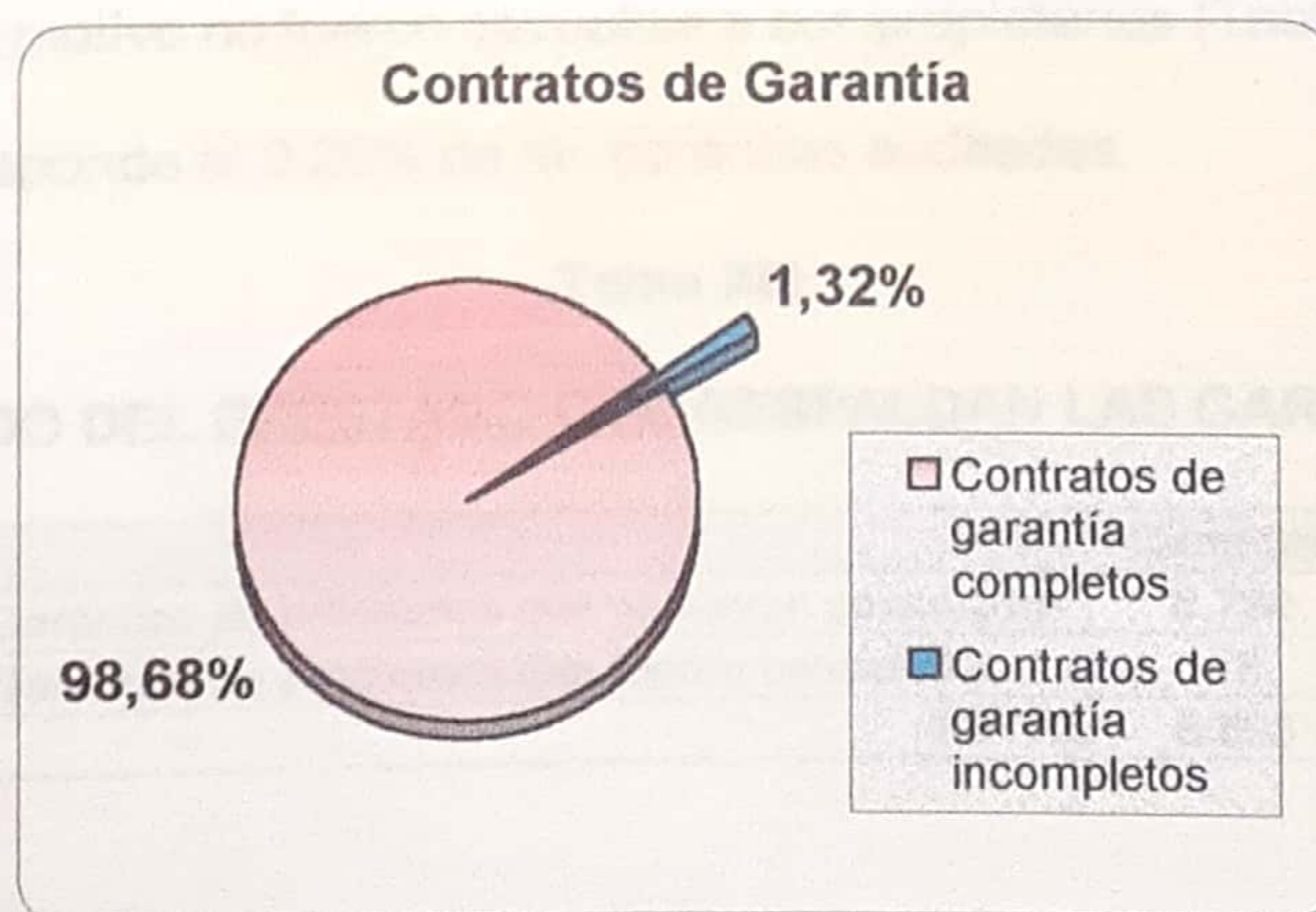
Prosiguiendo con la revisión de las garantías, descubrimos que habían garantías que no tenían el contrato completo (Tabla XI), por tanto no se tiene una referencia exacta del bien y de las condiciones que se llevaron a efecto en dichos contratos, estas garantías que no tienen el contrato completo o la información completa del contrato constituyen el 1.32 % de las garantías. (Figura 1.9).

Tabla XI

CONTRATOS DE GARANTÍA

	Cantidad
Contratos de garantía completos	6718
Contratos de garantía incompletos	90
TOTAL	6808

Figura 1.9



8. Identificación del propietario de la garantía

La tabla XII nos muestra que existieron garantías que no tenían ninguna información que identifique al dueño de la garantías, que según nuestra tabla correspondería al 0.16% de las garantías totales.

Tabla XII

Identificación del propietario de los bienes dados en Garantía

	Cantidad
Garantías que tienen identificación del deudor	6.797
Garantías que no tienen identificación del deudor	11
TOTAL	6.808

9. Garantías Canceladas

Pudimos encontrar durante nuestra revisión garantías que respaldaban préstamos que ya habían sido cancelados, pero por algún motivo no fueron devueltas a sus propietarios (Tabla XIII), lo que corresponde al 0.26% de las garantías auditadas.

Tabla XIII

ESTADO DEL PRÉSTAMO QUE RESPALDAN LAS GARANTÍAS

	Cantidad
Garantías de préstamos que no fueron cancelados	6.790
Garantías de préstamos que fueron cancelados	18
TOTAL	6.808

10. Garantías en Copias

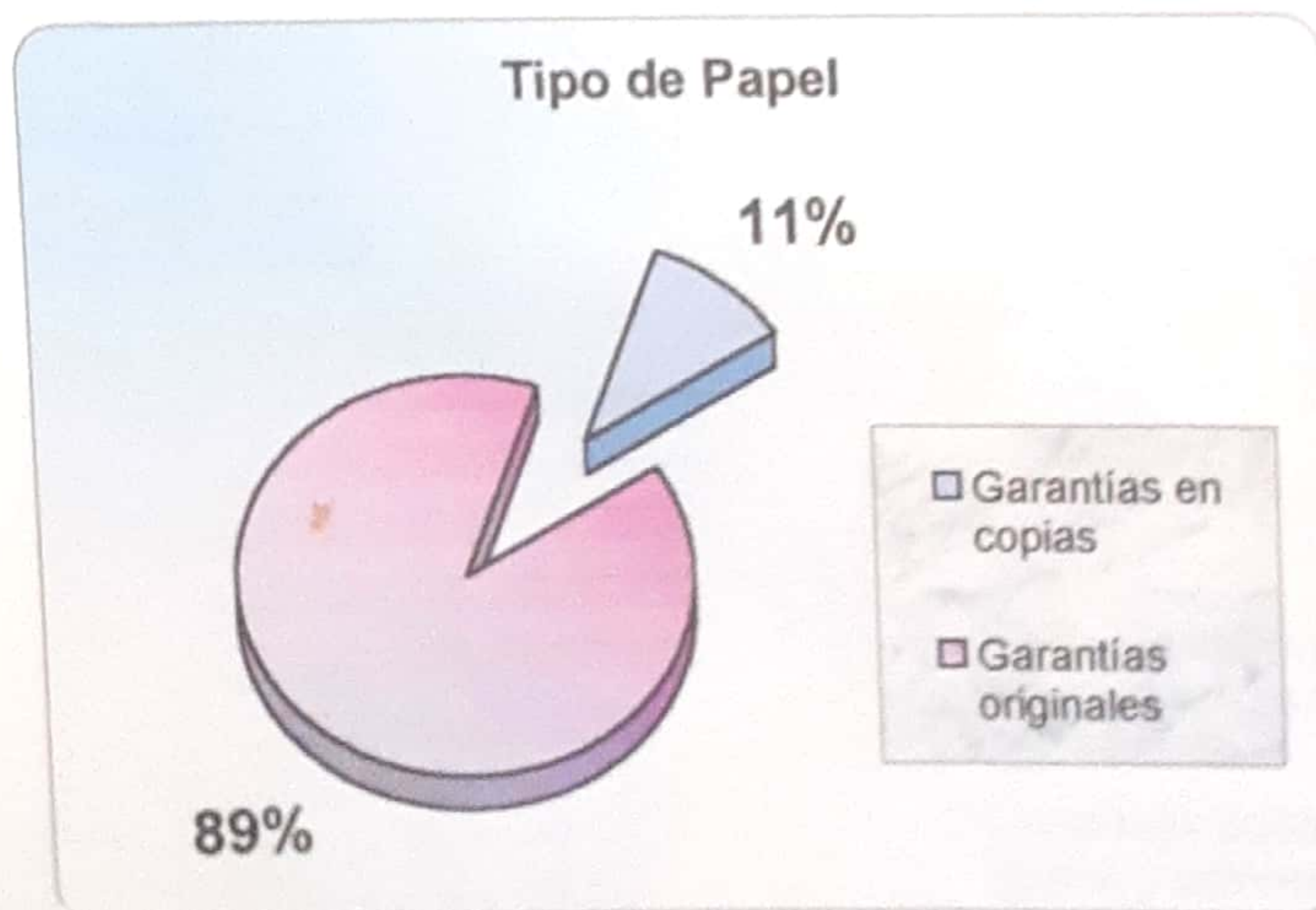
Asimismo pudimos comprobar que existían garantías donde solo constaban las copias de las mismas (Tabla XIV), lo que origina entonces que el 11% de las garantías no tengan ninguna validez y puedan ser cobradas.

Tabla XIV

TIPO DE PAPEL POR CANTIDAD

	Cantidad
Garantías en copias	719
Garantías originales	6089
TOTAL	6808

Figura 1.10



11. Garantías sobre títulos y valores sin endoso

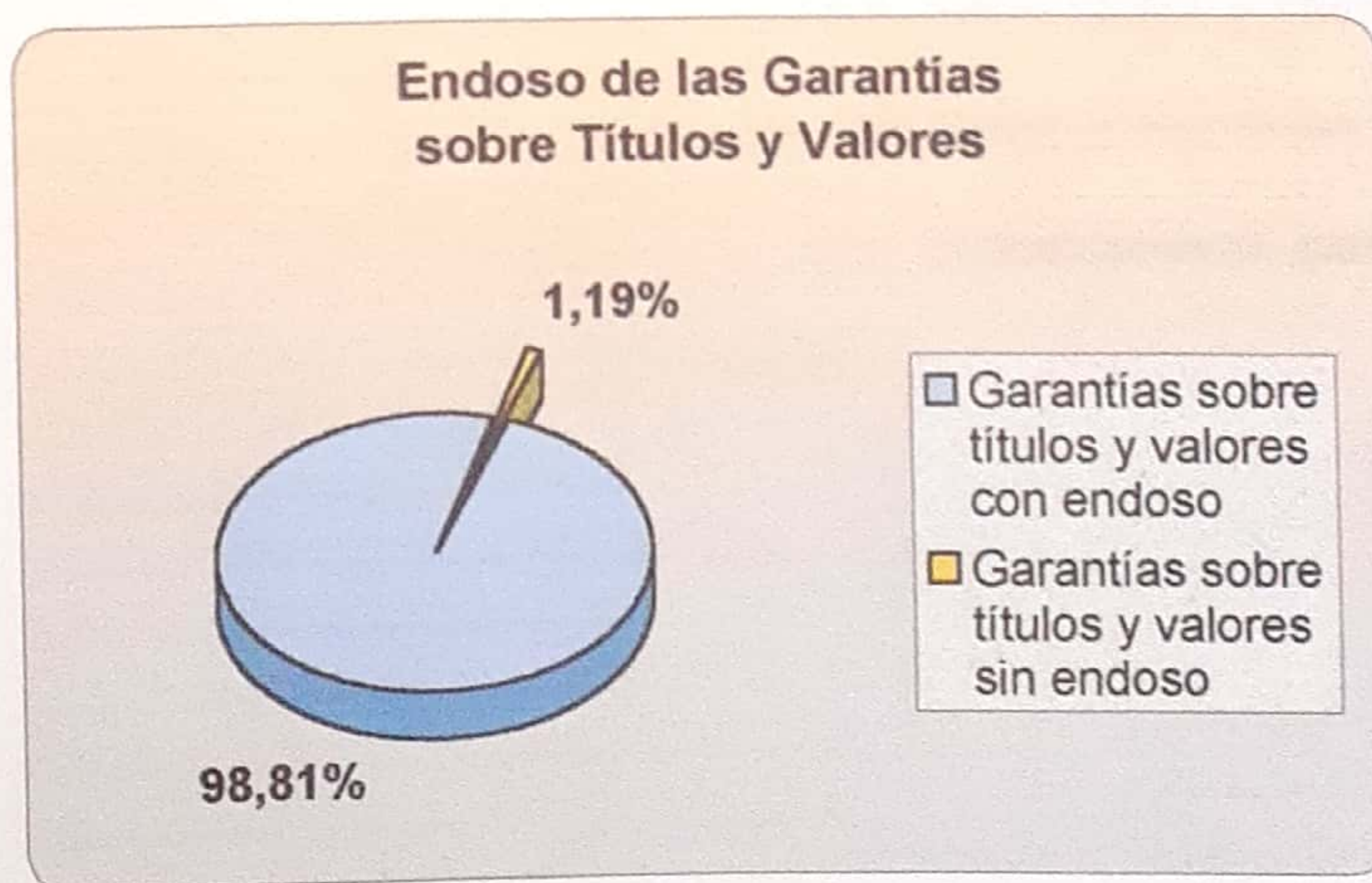
Al revisar el endoso de las garantías constituidas sobre títulos y valores nos pudimos percatar que hubieron garantías que no estaban endosadas (Tabla XV), el cual corresponde a un porcentaje de 1,19% de las garantías, lo que podría ocasionar problemas en el momento de hacer efectivas dichas garantías.

Tabla XV

ENDOSO DE LAS GARANTÍAS

	Cantidad
Garantías sobre títulos y valores con endoso	1.574
Garantías sobre títulos y valores sin endoso	19
TOTAL	1.593

Figura 1.11



EFEECTO

Garantías que difícilmente pueden ser cobradas, debido a que no se puede identificar el bien entregado en garantía, lo que va a entorpecer el proceso de ejecución de dichas garantías debido a que imposible poder determinar dicho bien, ya que existen garantías en las que por ejemplo no consta la dirección completa de la vivienda hipotecada. El valor de estas garantías encontradas con la descripción incompleta fue de \$4.757.353,24.

HALLAZGO

8. No existe descripción

CONDICIÓN

Garantías que no tienen ninguna descripción. No existe una especificación, ni pista alguna que ayude a explicar de que se trataba el bien que había sido concedido como garantía.

CRITERIO

Todas las garantías deberán contener el nombre e identificación del deudor así como el tipo de garantía y una descripción del bien entregado como garantía.

12. Endosos a terceras personas

De aquellas garantías sobre títulos y valores que estaban endosadas encontramos garantías que estaban endosadas a favor de terceras personas (Tabla XVI), por tanto el 0.7% de las garantías que estaban endosadas no van a poder ser recuperadas por mal endoso.

Tabla XVI

BENEFICIARIO DEL ENDOSO DE LAS GARANTÍAS

	Cantidad
Garantías endosadas correctamente	1.560
Garantías endosadas a favor de terceras personas	11
Garantías endosadas a empresas filiales	3
TOTAL	1.574

13. Endosos a empresas filiales

Igualmente de las garantías constituidas sobre títulos y valores que si tenían endoso, el 0.19% las tenían endosadas a empresas filiales de las instituciones bancarias (Tabla XVI), probablemente para obtener algún beneficio de ello posteriormente.

14. Garantías en sucre

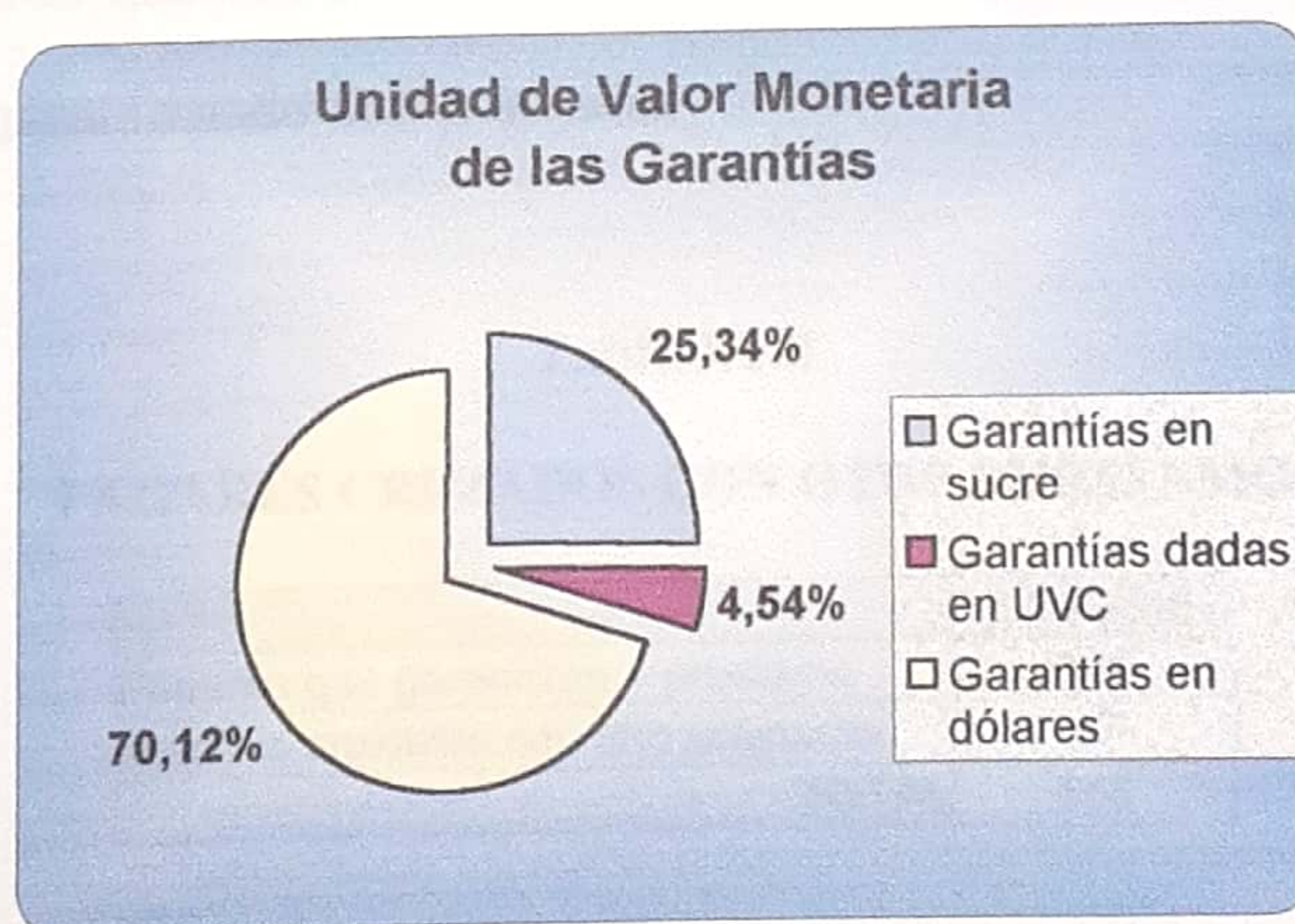
Se pudo comprobar que existen todavía garantías en sucres (Tabla XVII), es decir aún no han sido dolarizadas lo que significaría el 25,34% de las garantías. (Figura 1.12).

Tabla XVII

UNIDAD DE VALOR MONETARIA DE LAS GARANTÍAS

	Cantidad
Garantías en sucre	1725
Garantías dadas en UVC	309
Garantías en dólares	4774
TOTAL	6808

Figura 1.12



15. Garantías en UVC

Además de las garantías en sucres, se hallaron garantías en la ya también no utilizada unidad de valor constante más conocida como UVC (Tabla XVII), por lo que el 4,54% de ellas corresponderían a garantías dadas en este tipo de valor.

16. Pagarés duplicados

Existieron pagarés cruzados que para cierto cliente lo aplica como pagaré que respalda a una deuda y para otro cliente o en algunos casos el mismo cliente utilizaba este mismo pagaré como garantía de otro préstamo (Tabla XVIII) lo que significa que el 1.98% de los pagarés que estaban siendo utilizados como garantías, estaban a su vez garantizando otro préstamo.

Tabla XVIII

PAGARÉS CRUZADOS CON OTRO PRÉSTAMO

	Cantidad
Pagarés que garantizan 1 préstamo	841
Pagarés cruzados con otro préstamo	17
TOTAL	858

17. CDP Sin firma

Encontramos que habían certificados de depósito (CDP) como garantía emitidos por el banco que no tenían la firma de responsabilidad del banco (Tabla XIX), lo que equivaldría que el 2,59% de los certificados de depósito recibidos como garantías no tenían firma, por lo tanto no eran válidos.

Tabla XIX

GARANTÍAS EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS

	Cantidad
Certificados de depósito con firma	113
Certificados de depósito sin firma	3
TOTAL	116

18. No se recibieron los contratos

Igualmente pudimos constatar que habían garantías cuyos contratos o certificados que constituían las mismas nunca fueron recibidos (Tabla XX), por tanto el 0.044% de los contratos de los bienes que constituían garantías no fueron adjudicados.

Tabla XX

GARANTÍAS QUE FUERON ENTREGADAS

	Cantidad
Contratos de garantía recibidos	6805
Contratos de garantía no recibidos	3
TOTAL	6808

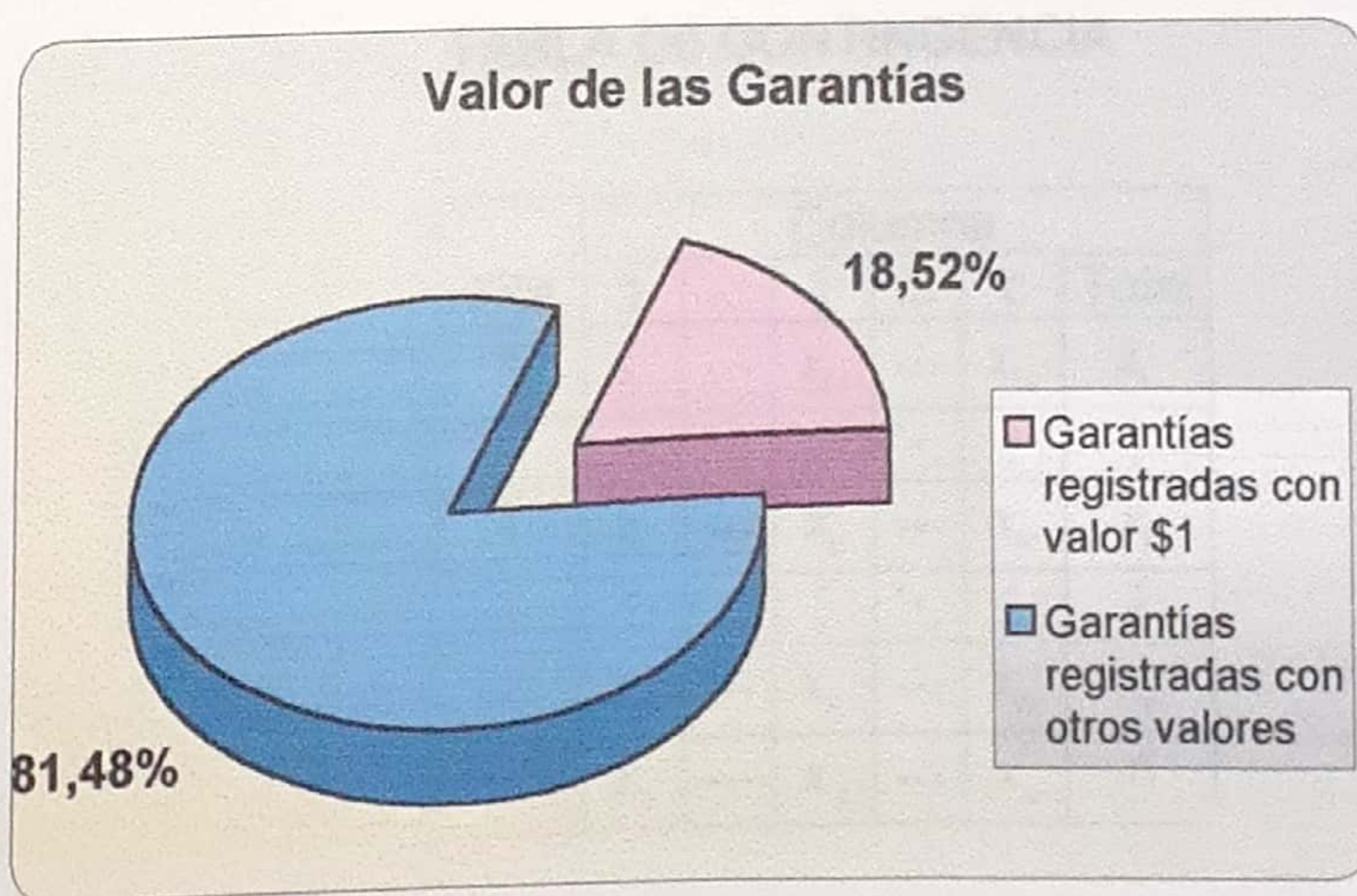
19. Valor de las garantías \$1

Finalmente se detectó que existen garantías cuyo valor actual representan \$1 según la constatación en base (Tabla XXI), lo que equivale que el 18,52% de las garantías se encuentran registrado con un valor de \$1.

Tabla XXI
VALOR DE LAS GARANTÍAS

	Cantidad
Garantías registradas con valor \$1	1261
Garantías registradas con otros valores	5547
TOTAL	6808

Figura 1.13



4.2.3. Pruebas de Independencia

Los resultados de nuestro análisis los podemos resumir en una tabla de contingencia $r \times c$ (r filas y c columnas), como la abajo mostrada (Tabla XXII), para poder establecer si existe una independencia entre dos clasificaciones, es decir determinar si existe o no existe dependencia entre la variable representada en las filas y la variable representada en las columnas, en este caso vamos a realizar cuatro pruebas para demostrar si existe una relación entre la clasificación de los créditos por bancos, y la categorización de las garantías con fecha de avalúo, las garantías con contratos incompletos, las garantías desaparecidas de custodia y las garantías que se encuentran solo en copias.

Tabla XXII

TABLA DE CONTINGENCIA

Fila	Columna					Total
	1	...	j	...	c	
1	x_{11}	...	x_{1j}	...	x_{1c}	$x_{1.}$
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
i	x_{i1}	...	x_{ij}	...	x_{ic}	$x_{i.}$
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
r	x_{r1}	...	x_{rj}	...	x_{rc}	$x_{r.}$
Total	$x_{.1}$...	$x_{.j}$...	$x_{.c}$	n

En la tabla de contingencia $x_{i.}$ representa el total de la frecuencia para la fila i y $x_{.j}$ el total de la frecuencia para la columna j :

$$x_{i.} = \sum_{j=1}^c x_{ij},$$

$$x_{.j} = \sum_{i=1}^r x_{ij},$$

Considerando las probabilidades p_i , de encontrarse en la fila i ; p_j , de encontrarse en la columna j ; y p_{ij} la probabilidad de encontrarse en la celda (i, j) .

Debe cumplirse que $\sum_{i=1}^r p_i = 1$ y $\sum_{j=1}^c p_j = 1$, y pueden ser

estimados por:

$$\hat{p}_i = \frac{x_{i.}}{n}, i = 1, \dots, r,$$

$$\hat{p}_j = \frac{x_{.j}}{n}, j = 1, \dots, c.$$

Bajo la hipótesis de independencia entre filas y columnas se tiene que la frecuencia esperada en la celda ubicada en la i -ésima fila y j -ésima columna es:

$$f_{ij} = n \hat{p}_i \hat{p}_j = \frac{x_{i.} x_{.j}}{n}$$

La medida estadística que permite probar la hipótesis de independencia es:

$$\chi^2_{obs} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(x_{ij} - f_{ij})^2}{f_{ij}}$$

que sigue aproximadamente una distribución χ^2 con $[(r - 1)(c - 1)]$ grados de libertad.

La prueba estadística entonces es la siguiente:

1. **Hipótesis Nula.** $H_0 : p_{ij} = p_{i.} p_{.j}$.
2. **Hipótesis Alternativa.** $H_1 : p_{ij} \neq p_{i.} p_{.j}$, para al menos una celda de la tabla.
3. **Estadístico de Prueba.**

$$\chi^2_{obs} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(x_{ij} - f_{ij})^2}{f_{ij}}$$

4. **Región de Rechazo.**

La Hipótesis de independencia se rechaza si

$$\chi^2_{obs} > \chi^2_{\alpha} [(r - 1)(c - 1)].$$

Una vez que hemos explicado el procedimiento para realizar una prueba de independencia, procederemos a realizar nuestras cuatro pruebas de independencia con las variables anteriormente mencionadas.

Prueba de independencia # 1

Avalúo

Primero tenemos nuestra tabla de frecuencia que presenta la clasificación de los créditos por bancos y la categorización de las garantías que tenían fecha de avalúo . (tabla XXIII)

Tabla XXIII

TABLA DE CONTINGENCIA DEL AVALÚO

Bancos	Avalúo		TOTAL
	Si	No	
Banco 1	202	59	261
Banco 2	449	80	529
Banco 3	222	151	373
Banco 4	1023	1072	2095
Banco 5	679	127	806
Banco 6	85	150	235
Banco 7	278	35	313
Banco 8	350	0	350
Banco 9	303	581	884
Banco 10	899	63	962
TOTAL	4490	2318	6808

Queremos probar la hipótesis de independencia entre los caracteres "créditos por bancos" y "garantías con fecha de avalúo"

Entonces calculamos las frecuencias esperadas que en nuestro caso resulta así:

$$f_{11} = \frac{x_{1.} \cdot x_{.1}}{n} = \frac{(261)(4490)}{6808} = 172.13,$$

$$f_{12} = \frac{x_{1.} \cdot x_{.2}}{n} = \frac{(261)(2318)}{6808} = 88.87,$$

⋮

$$f_{10.2} = \frac{x_{10.} \cdot x_{.2}}{n} = \frac{(962)(2318)}{6808} = 327.54.$$

Con ellas formamos nuestra tabla de frecuencias esperadas siguiente

Tabla XXIV

TABLA DE FRECUENCIA ESPERADA DEL AVALÚO

Bancos	Avalúo	
	Si	No
Banco 1	172,13	88,87
Banco 2	348,89	180,11
Banco 3	246,00	127,00
Banco 4	1381,69	713,31
Banco 5	531,57	274,43
Banco 6	154,99	80,01
Banco 7	206,43	106,57
Banco 8	230,83	119,17
Banco 9	583,01	300,99
Banco 10	634,46	327,54

Entonces nuestra prueba estadística queda como

1. **Hipótesis Nula .**

H_o : La clasificación de los créditos por banco y la categorización de las garantías que tenían avalúos con fecha es independiente.

VS.

2. Hipótesis Alternativa

H_1 : La clasificación de los créditos por banco y la categorización de las garantías que tenían avalúos con fecha no son independientes.

3. Estadístico de Prueba.

Ahora proseguimos a calcular nuestro estadístico de prueba que está dado por:

$$x^2_{obs} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(x_{ij} - f_{ij})^2}{f_{ij}}$$

$$X^2_{obs} = \frac{(202 - 172.13)^2}{172.13} + \frac{(59 - 88.87)^2}{88.87} + \dots + \frac{(63 - 327.54)^2}{327.54}$$

$$x^2 = 1565,37$$

4. Región de Rechazo.

La Hipótesis de independencia se rechaza si

$$x^2_{obs} > x^2_{\alpha} [(r - 1)(c - 1)].$$

Entonces dado que $r = 10$ y $C = 2$, nuestro grado de libertad sería igual a 9 y si escogemos $\alpha = 0.05$ (probabilidad de cometer un error de tipo 1, el cual es rechazar la hipótesis nula cuando es verdadera),

podemos entonces ver en la tabla de la ley el valor de $X_{0.05}^2, 9$.

Por consiguiente tendríamos el siguiente resultado:

$$x^2_{obs} > x^2_{\alpha}[(r-1)(c-1)].$$

$$1565,37 > x^2_{0.05, (10-1)(2-1)}$$

$$1565,37 > x^2_{0.05, (9)(1)}$$

$$1565,37 > X^2_{0.05, 9}$$

$$1565,37 > 16,92 \quad \text{(VERDADERO)}$$

Dado que $1565,37 > 16,92$ se encuentra en la región de rechazo

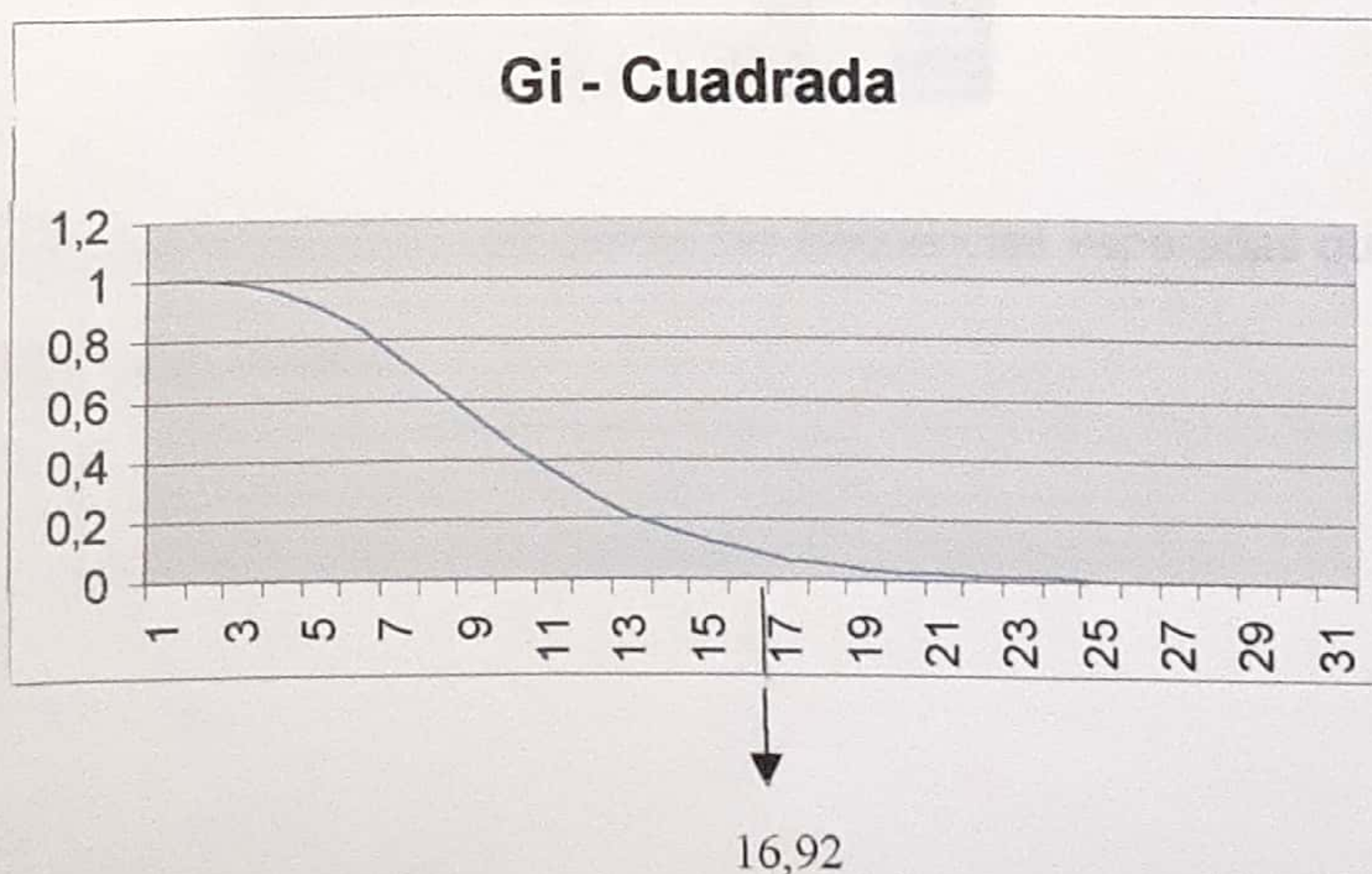
(Figura 1.14) se rechaza H_0 , y nuestro valor p es < 0.01 debido a

que $1565,37 > 21.67$; finalmente podemos concluir que existe

evidencia estadística para afirmar que los créditos por banco y la

categorización de los avalúos con fecha no son independientes.

Figura1.14



Prueba de independencia # 2

Contratos Incompletos

Ahora procederemos a realizar la prueba de independencia de los contratos de garantía incompletos, para ello tenemos la siguiente tabla que muestra la clasificación de los créditos por bancos y las garantías cuyos contratos estaban incompletos.

Tabla XXV

TABLA DE CONTINGENCIA DE LOS CONTRATOS INCOMPLETOS

Bancos	Contratos Incompletos		TOTAL
	si	no	
Banco 1	0	261	261
Banco 2	1	528	529
Banco 3	0	373	373
Banco 4	0	2095	2095
Banco 5	88	718	806
Banco 6	0	235	235
Banco 7	0	313	313
Banco 8	0	350	350
Banco 9	1	883	884
Banco 10	0	962	962
TOTAL	90	6718	6808

Comenzamos entonces calculando las frecuencias esperadas que en nuestro caso resulta:

$$f_{11} = \frac{x_1 \cdot x_1}{n} = \frac{(261)(90)}{6808} = 3.45,$$

$$f_{12} = \frac{x_1 \cdot x_2}{n} = \frac{(261)(6718)}{6808} = 257.55,$$

$$\vdots$$

$$f_{10,2} = \frac{x_{10} \cdot x_{11}}{n} = \frac{(962)(6718)}{6808} = 949.28$$

Para rápidamente obtener nuestra tabla de frecuencia esperada siguiente:

Tabla XXVI

**TABLA DE FRECUENCIA ESPERADA
DE LOS CONTRATOS INCOMPLETOS**

Bancos	Contratos Incompletos	
	si	no
Banco 1	3,45	257,55
Banco 2	6,99	522,01
Banco 3	4,93	368,07
Banco 4	27,70	2067,30
Banco 5	10,66	795,34
Banco 6	3,11	231,89
Banco 7	4,14	308,86
Banco 8	4,63	345,37
Banco 9	11,69	872,31
Banco 10	12,72	949,28

La prueba estadística entonces es la siguiente:

1.- Hipótesis Nula .

H_o : La clasificación de los créditos por banco y la categorización de

Los contratos de garantías incompletos son independientes.

VS.

2.- Hipótesis Alternativa.

H_1 : La clasificación de los créditos por banco y la categorización de Los contratos de garantías incompletos no son independientes.

3.- Estadístico de Prueba.

$$x^2_{obs} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(x_{ij} - f_{ij})^2}{f_{ij}}$$

$$X^2_{obs} = \frac{(0 - 3.45)^2}{3.45} + \frac{(261 - 257.55)^2}{257.55} + \dots + \frac{(962 - 949.28)^2}{949.28}$$

$$x^2 = 645.23$$

4.- Región de Rechazo.

Entonces dado que $r = 10$ y $C = 2$, nuestro grado de libertad sería igual a 9 y si escogemos $\alpha = 0.05$ (probabilidad de cometer un error de tipo 1, el cual es rechazar la hipótesis nula cuando es verdadera)

podemos entonces ver en la tabla de la ley el valor de $X_{0.05}^2, 9$.

Entonces se tiene que :

$$x^2_{obs} > x^2_{\alpha} [(r - 1)(c - 1)].$$

$$645.23 > x^2_{0.05, (10-1)(2-1)}$$

$$645.23 > x^2_{0.05, (9)(1)}$$

$$645.23 > X^2_{0.05, 9}$$

$$645.23 > 16,92 \quad (\text{VERDADERO})$$

Por lo tanto se rechaza H_0 , ya que $645.23 > 16,92$ y por tanto se encuentra en la región de rechazo (Figura 1.14) y el valor p sería < 0.01 también debido a que $645.23 > 21.67$; pudiendo finalmente concluir que existe evidencia estadística para afirmar que los créditos por banco y la categorización de los contratos de garantías incompletos no son independientes.

Prueba de independencia # 3

Garantías Desaparecidas

Se tiene la siguiente tabla de frecuencia que presenta la clasificación de los créditos por bancos y la categorización de las garantías que han desaparecido de custodia , donde obtenemos la siguiente tabla:

Tabla XXVII

**TABLA DE CONTINGENCIA
DE GARANTÍAS DESAPARECIDAS**

Bancos	Garantías Desaparecidas		TOTAL
	si	no	
Banco 1	0	261	261
Banco 2	2	527	529
Banco 3	6	367	373
Banco 4	0	2095	2095
Banco 5	144	662	806
Banco 6	0	235	235
Banco 7	3	310	313
Banco 8	0	350	350
Banco 9	0	884	884
Banco 10	2	960	962
TOTAL	157	6651	6808

Queremos probar la hipótesis de independencia entre los caracteres “créditos por bancos” y “garantías desaparecidas”.

Calculando las frecuencias esperadas entre clasificación de los créditos por bancos y la categorización de las garantías que han desaparecido de custodia tenemos:

$$f_{11} = \frac{x_{1.} \cdot x_{.1}}{n} = \frac{(261)(157)}{6808} = 6.02,$$

$$f_{12} = \frac{x_{1.} \cdot x_{.2}}{n} = \frac{(261)(6651)}{6808} = 254.98,$$

$$\vdots$$

$$f_{10,2} = \frac{x_{10.} \cdot x_{.2}}{n} = \frac{(962)(6651)}{6808} = 939.82$$

Entonces obtenemos nuestra tabla de frecuencia esperada siguiente:

Tabla XXVIII

TABLA DE FRECUENCIA ESPERADA
DE GARANTÍAS DESAPARECIDAS

Bancos	Garantías Desaparecidas	
	si	no
Banco 1	6,02	254,98
Banco 2	12,20	516,80
Banco 3	8,60	364,40
Banco 4	48,31	2046,69
Banco 5	18,59	787,41
Banco 6	5,42	229,58
Banco 7	7,22	305,78
Banco 8	8,07	341,93
Banco 9	20,39	863,61
Banco 10	22,18	939,82

Entonces la prueba queda como:

1.- Hipótesis Nula

H_0 : La clasificación de los créditos por banco y la categorización de las garantías que han desaparecido de custodia son independientes.

VS.

2.- Hipótesis Alternativa

H_1 : La clasificación de los créditos por banco y la categorización de las garantías que han desaparecido de custodia no son independientes.

3.- Estadístico de Prueba.

$$x^2_{obs} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(x_{ij} - f_{ij})^2}{f_{ij}}$$

$$X^2_{obs} = \frac{(0 - 6.02)^2}{6.02} + \frac{(261 - 254.98)^2}{254.98} + \dots + \frac{(960 - 939.82)^2}{939.82}$$

$$x^2 = 987.28$$

4.- Región de Rechazo.

La Hipótesis de independencia se rechaza si

$$x^2_{obs} > x^2_{\alpha} [(r-1)(c-1)].$$

Entonces dado que $r = 10$ y $C = 2$, nuestro grado de libertad sería igual a 9 y si escogemos $\alpha = 0.05$ (probabilidad de cometer un error de tipo 1, el cual es rechazar la hipótesis nula cuando es verdadera),

podemos entonces, ver en la tabla de la ley el valor de $X^2_{0.05, 9}$.

Teniendo como resultado :

$$x^2_{obs} > x^2_{\alpha} [(r-1)(c-1)].$$

$$987.28 > x^2_{0.05, (10-1)(2-1)}$$

$$987.28 > x^2_{0.05, (9)(1)}$$

$$987.28 > X^2_{0.05, 9}$$

$$987.28 > 16,92 \quad \text{(VERDADERO)}$$

Por lo tanto se rechaza H_0 , ya que $987.28 > 16.92$ y por tanto se encuentra en la región de rechazo (Figura 1.14) y nuestro valor p es igualmente < 0.01 también debido a que $987.28 > 21.67$; finalmente se puede establecer que existe evidencia estadística para afirmar que los créditos por banco y la categorización de las garantías que han desaparecido de custodia no son independientes.

Prueba de independencia # 4

Copias

La siguiente tabla nos presenta una clasificación de los créditos por bancos y la tipificación de las garantías en copias:

Tabla XXIX

TABLA DE CONTINGENCIA DE LAS GARANTÍAS EN COPIAS

Bancos	COPIAS		TOTAL
	SI	NO	
Banco 1	49	212	261
Banco 2	105	424	529
Banco 3	38	335	373
Banco 4	29	2066	2095
Banco 5	72	734	806
Banco 6	34	201	235
Banco 7	36	277	313
Banco 8	0	350	350
Banco 9	212	672	884
Banco 10	144	818	962
TOTAL	719	6089	6808

Deseamos igualmente probar la hipótesis de independencia entre los caracteres "créditos por bancos" y "garantías en copias".

Calculamos las frecuencias esperadas:

$$f_{11} = \frac{x_{1.} \cdot x_{.1}}{n} = \frac{(261)(719)}{6808} = 27.56,$$

$$f_{12} = \frac{x_{1.} \cdot x_{.2}}{n} = \frac{(261)(6089)}{6808} = 233.44,$$

$$\vdots$$

$$f_{10,2} = \frac{x_{10.} \cdot x_{.2}}{n} = \frac{(962)(6089)}{6808} = 860.40$$

Obteniendo luego nuestra tabla de frecuencia esperada siguiente:

Tabla XXX

**TABLA DE FRECUENCIA ESPERADA
DE LAS GARANTÍAS EN COPIAS**

Bancos	COPIAS	
	SI	NO
Banco 1	27,56	233,44
Banco 2	55,87	473,13
Banco 3	39,39	333,61
Banco 4	221,26	1873,74
Banco 5	85,12	720,88
Banco 6	24,82	210,88
Banco 7	33,06	279,94
Banco 8	36,96	313,04
Banco 9	93,36	790,64
Banco 10	101,6	860,4

La prueba estadística entonces es la siguiente:

1.- Hipótesis Nula .

H_0 : La clasificación de los créditos por banco y la categorización de las garantías en copias es independiente.

VS.

2.- Hipótesis Alternativa

H_1 : La clasificación de los créditos por banco y la categorización de las garantías en copias no es independiente.

3.- Estadístico de Prueba.

$$\chi^2_{obs} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(x_{ij} - f_{ij})^2}{f_{ij}}$$

$$\chi^2_{obs} = \frac{(49 - 27.56)^2}{27.56} + \frac{(212 - 233.44)^2}{233.44} + \dots + \frac{(105 - 55.87)^2}{55.87}$$

$$\chi^2 = 487,6$$

4.- Región de Rechazo.

La Hipótesis de independencia se rechaza si

$$\chi^2_{obs} > \chi^2_{\alpha} [(r-1)(c-1)].$$

Entonces dado que $r = 10$ y $C = 2$, nuestro grado de libertad sería igual a 9 y si escogemos $\alpha = 0.05$ (probabilidad de cometer un error de tipo 1, el cual es rechazar la hipótesis nula cuando es verdadera), podemos entonces, ver en la tabla de la ley el valor de $X_{0.05}^2, 9$.

Obteniendo así los siguientes resultados:

$$x^2_{obs} > x^2_{\alpha} [(r - 1)(c - 1)].$$

$$487,6 > x^2_{0.05}, (10-1)(2-1)$$

$$487,6 > x^2_{0.05}, (9)(1)$$

$$487,6 > X_{0.05}^2, 9$$

$$487,6 > 16,92 \quad \text{(VERDADERO)}$$

Por lo tanto se rechaza H_o , ya que $487,6 > 16,92$ y por tanto se encuentra en la región de rechazo (Figura 1.14) y nuestro valor p es mucho < 0.01 debido a que $487,6 > 21.67$; se puede concluir entonces que existe evidencia estadística para afirmar que los créditos por banco y la categorización de las garantías en copias no son independientes.

CONCLUSIONES

Al finalizar la auditoría al arqueo de las garantías de los bancos que entraron en saneamiento en la región costa, podemos concluir que:

1. Mediante nuestras pruebas de independencia realizadas podemos establecer que en general todo el sistema bancario en saneamiento analizado no siguió el procedimiento adecuado al haber recibido bienes en garantía que no fueron valuados previamente al otorgar el préstamo, debido seguramente a que gran parte de esas garantías no cubrían el valor total del préstamo.
2. Asimismo, se pudo observar que existieron garantías que si bien habían sido valuadas no contaban con la firma de responsabilidad del perito evaluador, lo cual se presume que *"omitir el procedimiento de valuó o aceptar valuó que no tenían ninguna validez debido a que no tenían firma de responsabilidad"*, se lo

realizo intencionalmente con la autorización de algún miembro de la institución financiera.

3. Existieron garantías que habían sido valuadas, pero no se respetó el valor proveniente de dicho avalúo ya que garantizaban préstamos por cantidades exorbitantes que no podían ser cubiertos con dichas garantías.
4. El 87.29% de las garantías constituidas sobre prendas e hipotecas no contaban con una póliza de seguro tal como lo recomienda la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria Título VII, Subtítulo IV, Capítulo I, para que proteja los bienes en garantía contra cualquier adverso. Incluso, existieron bienes que tenían si tenían póliza, pero que ya no estaba vigente en el momento de efectuarse el arqueo.
5. Igualmente, mediante nuestra prueba de independencia realizada en el capítulo 4, podemos concluir que fue habitual haber encontrado entre los bancos en saneamiento garantías que habían desaparecido de custodia, las garantías desaparecidas de custodia constituyeron el 2.31% del total de garantías, nadie sabe como se

perdieron, ni quienes fueron los responsables de su desaparición, no se ha entablado una investigación del caso.

6. Se encontraron tres garantías que no tenían la descripción del bien, por lo tanto se desconoce el bien que se estaba entregado como garantía.
7. Se logró establecer asimismo mediante nuestra prueba de independencia realizada que la mayoría de la banca en saneamiento tuvo este tipo de irregularidad al encontrarse garantías cuyos contratos estaban incompletos, estos contratos incompletos constituyeron el 1.32% de los contratos de garantías .
8. Igualmente se detectó que el 0.16% de las garantías no tenían el nombre, ni la identificación del dueño de dichas garantías.
9. Hubieron bancos que no procedieron a devolver al cliente las garantías provenientes de préstamos que ya habían sido cancelados por el mismo, pues encontramos que el 0.26% de las garantías ya debieron haber sido anuladas y devueltas a sus propietarios.

10. De igual forma a través de la prueba de independencia realizada a las garantías encontradas en copias, podemos determinar que fué una práctica habitual entre los bancos analizados haber hallado garantías en copias, pues el 11% de las garantías totales eran copias, y nadie conoce el paradero de las garantías originales.

11. Se pudo observar que los bancos en estudio no se preocuparon en endosar todas sus garantías concerniente a títulos y valores, pues el 1.19% de las garantías referente a títulos y valores de los bancos no estaban endosadas, y al mismo tiempo al verificar las garantías que si estaban endosadas, sobrevinieron garantías que estaban endosadas a terceras personas o endosadas a empresas filiales de dichas instituciones.

12. Las garantías de prenda sobre insumos y prenda agrícola sobre ganados y cosechas fueron recibidas por los bancos en saneamiento, sin que tomarán una garantía adicional en caso de que estos sufrieran alguna plaga o algún tipo de imprevisto.

13. Se encontraron garantías que tenían avalúos desactualizados, pues el avalúo de algunas garantías correspondía a avalúos realizados en 1980.

14. Durante la realización de este trabajo pudimos notar varias inconsistencias entre la información que constaba en la base de datos y la información que detallaban las garantías, pues en ocasiones encontramos diferencias tales como el número de cédula de los deudores, el número de chasis, la dirección de las viviendas, etc.
15. Existieron garantías que habían sido utilizadas para garantizar más de un préstamo a la vez, inclusive se verificó que hubo una misma garantía para cuatro préstamos a la vez, lo mismo se pudo constatar con los pagarés, los cuales al ser cruzados con la base nos dimos cuenta que el 1.98% de las garantías dadas en pagarés ya constaban como garantía de otro préstamo.
16. El tipo de unidad monetaria en el que estaban valoradas las garantías correspondieron : el 25.34% en sucres, el 4.54% en UVC y el 70.12% restante estaban valoradas en dólares.
17. Se emitieron certificados de depósito por el mismo banco en el cual iban hacer utilizados como garantía que no tenían la firma de respaldo del banco.

18. Pudimos observar que hubieron garantías cuyos contratos y certificados no fueron recibidos, por tanto existieron préstamos que habían sido concedidos sin tener garantías.

19. Cabe destacar que durante nuestra revisión encontramos bienes que habían sido valorados por cantidades asombrosas, de las cuales se destacaron dos vehículos un chevrolet corsa año 1999 y una Ford modelo Ranger 4X2 año 1998, que fueron dados en garantía por un valor descomunal de \$ 1.708.757.099 y \$1.303.810.475 respectivamente, lo que denota que no hubo una administración transparente en algunos bancos.

20. El 18.52% de las garantías de los bancos fueron valorizadas a un \$1, estas garantías que estaban valorizadas a un \$1 estaban constituidas sobre bienes muebles e inmuebles.

21. Pudimos observar igualmente, que existían garantías sobre diferentes bienes, que estaban valorizadas por el mismo monto y que tenían el mismo deudor.

22. Se pudo constatar de igual manera que existieron algunas garantías que provenían de créditos concentrados en socios y administradores de las instituciones financieras, lo que pudo haber sido la causa principal de haber recibido garantías inadecuadas.

23. El sistema bancario ecuatoriano, no tuvo un estricto control interno lo que suscitó que se otorgaran préstamos con garantías que no cumplían con los requisitos mínimos establecidos por la Superintendencia de bancos y Seguros.

24. La Banca en saneamiento no estableció políticas y normas estrictas ocasionando que se pasaran por alto procedimientos y reglas básicas que hubieren impedido que se cometan arbitrariedades en el momento en que se concedían los préstamos con garantías insuficientes.

25. Tras nuestro análisis de las garantías nos podemos dar cuenta de que el sistema de garantías de los bancos en saneamiento fué manejado completamente de manera errónea y manipulada al antojo de personas involucradas a las instituciones bancarias, lo que originó que se hayan cometido varias anomalías que originaron el desequilibrio de varias instituciones bancarias durante el fin de la década pasada.

RECOMENDACIONES

1. Realizar un avalúo real a todos los bienes que fueron entregados en garantía, el que permitirá establecer el valor actualizado de los bienes, e implantar en el Ecuador un sistema de avalúo de garantías eficaz que se constituya en un medio que asegure que la garantía es la adecuada para facilitar el financiamiento.
2. Efectuar una investigación que permita identificar los responsables directos y cómplices que participaron en los actos suscitados que dieron paso a las anomalías encontradas en las garantías tales como: avalúos y certificado de depósito sin firma, pérdida de las garantías, etc.

3. Exigir la Superintendencia de Bancos a las instituciones bancarias un reporte periódico de todos los avaluós que hayan realizado en el mes, con el objeto de que la Superintendencia certifique personalmente mediante inspecciones imprevistas a los bancos, que estos avaluós sean correctos y de esta manera se evite que se sobrevalorizen los bienes entregados en garantía.
4. Implementar un sistema de seguridad de las garantías que permanecen en custodia estricto y seguro, que permita monitorear la ubicación de dichos documentos y que además deberán permanecer bajo la supervisión de un custodio que se responsabilice en caso de pérdida de alguno de estos documentos.
5. Establecer una ley de garantías de amplia cobertura y aplicación e incluso que permita reducir el tiempo y costo de la ejecución de garantías sobre toda clase de bienes, la cual ofrezca una aproximación eficaz a los problemas ocasionados por un sistema quebrantado de garantías. Para lo cual se hace necesario la

presencia de una ley rígida que regule su constitución y prioridad, ya que las leyes vigentes hacen muy compleja la recuperación de los créditos y la ejecución de las garantías por parte de las instituciones financieras ecuatorianas

6. Ejercer un mayor control sobre las entidades financieras ecuatorianas por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, estableciendo reglas más severas y precisas, ya que se pudo comprobar mediante las pruebas de independencia efectuadas que en general toda la banca en saneamiento tuvo irregularidades en sus garantías, por lo que se requiere una notable participación de la Superintendencia de Bancos y Seguros en la vigilancia de las operaciones que realiza la banca ecuatoriana, debido a que la banca constituye una pieza clave del sistema crediticio.
7. Las instituciones financieras ecuatorianas deberán crear métodos de control interno más idóneos y eficientes que permitan reducir el riesgo originado de las operaciones crediticias que realizan, elaborando políticas y procedimientos más eficaces que brinden

los lineamientos necesarios que aseguren que los créditos son concedidos teniendo las garantías adecuadas para los mismos.

8. Implantar una metodología estándar aplicable a todas las entidades financieras que permita monitorear los niveles del riesgo del crédito, y que además permita determinar la pérdida esperada sobre la base de la probabilidad de incumplimiento, el nivel de exposición y severidad de la pérdida. De manera que la Superintendencia de Bancos pueda monitorear esta metodología como instrumento de control que le permita verificar el estado de los créditos y también las garantías que los respaldan , para tomar las medidas correctivas y sancionarias en caso de ser necesarias.

9. Establecer un sistema automatizado de publicidad nacional de inscripción de garantías para informar al público interesado, acerca de la existencia de derechos preferentes que existen sobre determinados bienes que han sido otorgados como garantías. Este sistema de publicidad solo requerirá la información mínima necesaria que describa y permita identificar el bien puesto en garantía. Para de esta forma evitar que los mismos bienes estén respaldando dos o más préstamos.

10. Finalmente, actualmente los resultados de la banca han sido los mejores desde la crisis bancaria por lo que se debe procurar que los bancos actuales mantengan una cartera sana lo que se deberá convertir en un precepto para la Superintendencia de Bancos y la Junta Bancaria para que la crisis de 1999 nunca vuelva a ocurrir.

ANEXO 1

ART. 479 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Art. 479
Sección XI
DE LA PRESCRIPCIÓN

Art. 479
El acreedor...

ANEXOS

...contra el
...de...

...perder
...del tiempo
...de...

...perder
...del tiempo
...de...

...de...

...de...

ANEXO 1

ART. 479 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Art. 479

Sección XI

DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA LETRA DE CAMBIO

Art. 479.- Todas las acciones que de la letra de cambio resultan contra el aceptante, prescriben en tres años contados desde la fecha del vencimiento.

Las acciones del portador contra los endosantes y contra el girador, prescriben en un año, a partir de la fecha del protesto levantado en tiempo útil o de la fecha del vencimiento en caso de la cláusula de devolución sin costas.

Las acciones de los endosantes unos contra otros y contra el girador prescriben en seis meses contados del día en que el endosante ha reembolsado la letra o del día en que el mismo ha sido demandado.

ANEXO 2

SECCIÓN II DEL TÍTULO VIII DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Título VIII

DE LA LETRA DE CAMBIO

Sección II

DEL ENDOSO

Art. 419.- Toda letra de cambio aun cuando no haya sido girada expresamente a la orden, es transmisible por vía de endoso.

Cuando el girador haya insertado en la letra de cambio las palabras "no a la orden", o una expresión equivalente, el documento sólo será transmisible en la forma y con los efectos de una cesión ordinaria.

El endoso podrá hacerse aun en provecho del girado aceptante o no, del girador o de cualquiera otra persona obligada por la misma letra. Esas personas podrán, a su vez, endosar la letra.

Art. 420.- El endoso deberá ser incondicional. Toda condición a la cual esté subordinado se reputará como no escrita.

El endoso parcial será nulo.

Será igualmente nulo el endoso "al portador".

Art. 421.- El endoso deberá ir escrito en la letra de cambio o en una hoja adherida a la misma (añadido). Deberá ser firmado por el endosante.

El endoso será válido aun cuando en él no se designe la persona a cuyo favor se haga, o cuando el endosante se hubiera limitado a poner su firma en el dorso de la letra o en una hoja adherida a la misma (endoso en blanco).

Art. 422.- El endoso transmite todos los derechos que resultan de la letra de cambio.

Si el endoso estuviere en blanco el portador podrá:

1o.- Llenar el blanco, sea con su nombre o con el de otra persona;

2o.- Endosar a su vez la letra en blanco a otra persona; y,

3o.- Entregar la letra a un tercero sin llenar el blanco y sin endosarla.

Art. 423.- El endosante será, salvo cláusula contraria, garante de la aceptación y el pago.

Podrá prohibir un nuevo endoso. En tal caso, no estará obligado a la garantía para con las personas a quienes se endosare ulteriormente la letra.

Art. 424.- Cualquier poseedor de una letra de cambio se considerará como portador legítimo de la misma si justifica su derecho por una serie no interrumpida de endosos, aun cuando el último de ellos sea en blanco.

Cuando un endoso en blanco vaya seguido de otro endoso, se considerará que el firmante de éste ha adquirido la letra por el endoso

Los endosos testados se considerarán nulos.

Si una persona hubiere sido desposeída de una letra de cambio por un acontecimiento cualquiera, el portador que justifique su derecho en la forma indicada en los incisos anteriores, no estará obligado a entregarla sino en caso de haberla adquirido de mala fe o si, al adquirirla, hubiere incurrido en culpa grave.

Art. 425.- Las personas demandadas en virtud de una letra de cambio no podrán oponer al portador las excepciones fundadas en sus relaciones personales con el girador o con los portadores anteriores, a no ser que la transmisión de la letra hubiere sido el resultado de un acuerdo fraudulento.

Art. 426.- Cuando el endoso contenga la expresión "valor en cobro", "para cobrar", "por procuración", o cualquiera otra fórmula que implique un simple mandato, el portador podrá ejercer todos los derechos que se deriven de la letra de cambio, pero sólo podrá endosarla a título de procuración.

En este caso los obligados sólo podrán invocar contra el portador las excepciones que podrían oponerse al endosante.

Art. 427.- Cuando un endoso contenga la expresión "valor en garantía", "valor en prenda", o cualquiera otra fórmula que implique fianza, el portador podrá ejercer todos los derechos que se deriven de la letra de cambio, pero el endoso hecho por él, sólo será válido en calidad de procuración.

Los obligados no podrán invocar contra el portador las excepciones fundadas en sus relaciones personales con el endosante, a no ser que el endoso fuere el resultado de un acuerdo fraudulento.

TITULO XV SECCION III DEL CODIGO DE COMERCIO

Art. 428.- El endoso posterior al vencimiento producirá los mismos efectos que un endoso anterior. Sin embargo, el endoso posterior al protesto por falta de pago o hecho después de la expiración del plazo fijado para levantarlo, sólo producirá los efectos de una cesión ordinaria.

SECCION I

DE LA PRENSA

Art. 430.- La prensa es el instrumento que sirve para la publicación de noticias y avisos.

DE LA PRENSA PERIODICA

Art. 431.-

Art. 432.- La prensa periódica es aquella que se publica con regularidad y en forma continua.

Art. 433.- La prensa periódica se publica en forma de folios o de cuadernillos.

Art. 434.- La prensa periódica se publica en forma de folios o de cuadernillos.

Art. 435.- [Reformado por el Art. 4 de la Ley No. 111 de 1974, y el Art. 1 de la Ley No. 112 de 1974.] La prensa periódica es aquella que se publica con regularidad y en forma continua.

ANEXO 3

TÍTULO XV SECCIÓN III DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Título XV DE LA PRENDA

Art.- (Agregado por el Art. 3 del D.S. 548-E, R.O. 99, 8-XI-63).- El contrato de prenda debe celebrarse por escrito y cumplir las formalidades que determina la ley para cada clase de contrato. El contrato de prenda puede ser de tres clases: prenda comercial ordinaria, prenda especial de comercio y prenda agrícola e industrial.

Sección I DE LA PRENDA COMERCIAL ORDINARIA

Art. 569.- El contrato de prenda debe celebrarse por escrito, bien sea dada la prenda por un comerciante, bien por uno que no lo sea, si es por acto de comercio.

La certeza de la fecha del documento puede justificarse por todos los medios de prueba admitidos por las leyes mercantiles.

Si falta el acto escrito, la prenda no surte efecto respecto de tercero.

Art. 570.- Si se trata de efectos a la orden, la prenda puede constituirse mediante un endoso regular con las palabras valor en garantía u otras equivalentes.

Respecto de acciones, obligaciones u otros títulos nominativos, de compañías industriales, comerciales o civiles, la prenda puede constituirse por traspaso hecho en los registros de la compañía, por causa de garantía.

Respecto de acciones, cédulas u obligaciones al portador, la prenda se constituye por la simple entrega del título.

Art. 571.- (Reformado por el Art. 4 del D.S. 548-E, R.O. 99, 8-XI-63).- Salvo lo dispuesto en el Art. 185, letra ñ) [Art. 35, numeral 7], de la Constitución Política de la República, la prenda confiere al acreedor el derecho de pagarse con privilegio sobre el valor de la cosa dada en prenda.

Este privilegio no subsiste sino en tanto que la cosa dada en prenda ha sido entregada al acreedor y permanece en su poder, o en el de un tercero elegido por las partes.

Se reputa que el acreedor está en posesión de la prenda si ésta se halla en sus almacenes o en sus naves, o en los de su comisionista, en la aduana u otro depósito público o privado, a su disposición; y en caso de que sean mercaderías que aun estén en tránsito, si el acreedor está en posesión de la carta de porte o conocimiento, expedido o endosado a su favor.

Art. 572.- El acreedor debe ejecutar todos los actos necesarios para la conservación de la cosa dada en prenda.

Si ésta fuere letra de cambio, pagaré u otro efecto de comercio, el acreedor tendrá los deberes y derechos del portador.

Sobre toda especie de crédito dado en prenda, el acreedor tiene derecho a cobrar las sumas que se hicieren exigibles.

El acreedor se reembolsará con preferencia de los gastos que la prenda le causare y luego que esté satisfecho de su crédito y de los gastos hechos, debe rendir cuenta.

Art. 573.- El contrato de prenda se extenderá en dos ejemplares, debiendo el acreedor conservar el original y entregar al deudor el duplicado.

En el original constarán las condiciones del préstamo, la cantidad prestada, el interés, el plazo y la designación de la especie dada en prenda. El duplicado constará de los mismos detalles y se denominará "Resguardo".

Ambos títulos serán negociables antes de su vencimiento, sin más formalidad que el endoso respectivo, y los endosatarios se sustituirán de hecho en los derechos y obligaciones de los endosantes, quedando siempre dichos endosantes responsables del cumplimiento de las obligaciones directamente.

La cancelación y los abonos en un documento de prenda pretoria deberán hacerse en ambos ejemplares, de suerte que no valdrá la anotación del uno sin la correspondiente anotación en el otro.

Art. 574.- En caso de pérdida, extravío o destrucción de cualquiera de los dos documentos, se extenderán duplicados, llenando las mismas formalidades que para el otorgamiento de cualquier otro título de crédito.

Ambos documentos se extenderán en el papel sellado correspondiente, como si fueren pagarés, pudiéndose habilitar el papel común con el empleo de timbres móviles.

Vencido el plazo de la prenda, el acreedor, sin necesidad de notificación alguna al deudor, pedirá al juez la venta en subasta pública del objeto materia de la prenda, y él la decretará, haciendo que un corredor, o en su defecto un agente de negocios, practique el avalúo; y mandará publicar en un periódico de la localidad o, en su caso, por carteles fijados en la puerta del juzgado, un aviso de la subasta, por tres días.

El aviso contendrá la designación de la prenda y su avalúo. Pasados los tres días el juez venderá la prenda al mejor postor y entregará el valor debido al acreedor con más los gastos de estas diligencias y los intereses de los tres días; y el saldo, si lo hubiere, lo depositará a la orden del deudor prendario.

Si el producto de la subasta no alcanzare a cubrir los gastos, los intereses de los tres días y el valor de la deuda, el acreedor podrá repetir contra el deudor, por el saldo.

Vendida la prenda, se declarará cancelado el resguardo que existiere en manos del deudor o de algún cesionario, y el juez lo hará publicar y dará de ello una constancia al acreedor.

La falsificación o alteración de un contrato de prenda será sancionada con las mismas penas impuestas a los falsificadores de moneda.

No se admitirá oposición alguna para la venta de la prenda cuyo plazo haya vencido.

En cualquier estado de este procedimiento, se podrá suspenderlo, si se consigna ante el juez el valor de la deuda, sus gastos e intereses. El juez entregará estos valores al acreedor, y recabará de él la prenda y el documento cancelado.

Nota:

La Ley de Timbres fue derogada por el Art. 126 No. 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, R.O. 341, 22-XII-89.

Art. 574.- Las prendas sobre naves se reglan por las disposiciones especiales establecidas en el Libro III.

Art. 575.- Es nula toda cláusula que autorice al acreedor para apropiarse de la prenda, o para disponer de ella en otra forma que la prescrita en las precedentes disposiciones

ART. 578 Y 579 DEL CODIGO DE COMERCIO

Sección III DE LA PRENDA AGRICOLA E INDUSTRIAL

Art. 578.- La prenda agrícola puede constituirse únicamente sobre los siguientes bienes:

a) Productos agrícolas.

b) Bienes muebles agrícolas.

c) Bienes inmuebles agrícolas.

d) Bienes muebles industriales.

Art. 579.- La prenda agrícola puede constituirse sobre:

a) Productos agrícolas.

b) Bienes muebles agrícolas.

c) Bienes inmuebles agrícolas.

Sección IV

Del Comercio de Bienes Muebles

a) Animales destinados a la explotación agrícola o ganadera.

b) Productos que hayan sido manufacturados industrialmente.

ANEXO 4

ART. 578 Y 579 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Sección III DE LA PRENDA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL

Art. 578.- La prenda agrícola puede constituirse únicamente sobre los siguientes bienes:

- a) Animales y sus aumentos;
- b) Frutos de toda clase, pendientes o cosechados;
- c) Productos forestales y de industrias agrícolas; y,
- d) Maquinarias y aperos de agricultura.

Art. 579.- La prenda industrial puede constituirse únicamente sobre los siguientes bienes:

- a) Maquinarias industriales;
- b) Instalaciones de explotación industrial;
- c) Herramientas y utensilios industriales;
- d) Elementos de trabajo industrial de cualquier clase;
- e) Animales destinados al servicio de cualquier industria; y,
- d) Productos que hayan sido transformados industrialmente.

BIBLIOGRAFÍA

1. Rodríguez Alfredo C. Técnica y Organización Bancaria. Manual del Banquero.
2. Villacís, Juan. Guía práctica de Auditoría Interna para Bancos.
3. Hinojosa Dazza, Rosa; Salazar Ledesma, Norma. Tesis: El análisis Financiero para las decisiones de crédito bancario.
4. Naranjo Alice. Folleto de Auditoría Operacional
5. Folleto sobre el Banco Central del Ecuador. Febrero, 2004
6. Datos de la banca en saneamiento de la AGD.
7. Archivos del Departamento de Custodia del Banco Central del Ecuador.

8. Archivos del Departamento de Custodia de la Corporación Financiera Nacional.
9. Archivos del Departamento de Custodia la Tesorería de la AGD y de los Bancos de Guayaquil y Filanbanco.
10. Ley general de Instituciones del Sistema Financiero
11. Reglamento a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero
12. Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria. Título VII, Capítulo I y Capítulo II.
13. Código de Comercio
14. Diario El Comercio, Informe del 19 de marzo 2001
15. Diario El Universo , Informe del 12 de octubre 2000
16. Diario Expreso, Informe del 8 agosto 1999
17. Revista Gestión, Informe de Enero 2005

18. 2002, <http://www.ildis.org.ec/articulo/banca.htm>, Ecuador
19. 2002, <http://www.5campus.com/leccion/gensisban>, España
20. 2001, <http://transparencia-economica.mef.gob.pe/faq/garantia.asp>, Perú
21. 2005, <Http://www.superban.gov.ec>, Ecuador
22. 2005, <Http://www.agd.gov.ec>, Ecuador
23. 2005, <Http://www.bce.fin.ec>, Ecuador